OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátcdra de Farmacia práctica, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 5 de Septiembre próximo, a las docc de la mañana, a la Facultad de Far-macia, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejerci-

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos cientificos y la exposición escrita del concepio, método, fuenies y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el articulo 13 del Reglamento a Cátedras Universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (Gacera del 30). Madrid, 12 de Agosto de 1932,—El Presidente del Tribunal, Obdulio Fer-

nández.

P-401

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DEL VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Decreto de 6 del actual (D. O., número 187) la celebración de una compra por gestión di-recta con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario y equipo que no se adjudicaron en las dos subastas celebradas los días 20 de Ju-nio y 9 de Julio últimos, y debiendo regir en dicha compra los plicgos de bases técnicas y legales aprobados y publicados con la Orden circular de 9 del corriente (D. O., número 189); se hace saber a los que desen tomar parte en la licitación que el acto de la compra tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reuni-da en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Gue-

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la cla-se sexta, y si lo fuesen en blanco, lle-varán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmien las ni respadaras, a menos que se salven con nueva firma. A las expresadis proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cêdula personal o pasaporte de extranjeria; el último recibo o alia de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, segun el concepto en que comparezca; copia de la es-critura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Dioreto de 12 de Octubre de 1923 (D. O., número 28), artículo 6.º de! Decreto de 26 de Diciembre de 1928 (D. O., número 284) y Orden de 26 de Julio de 1921 (Diagrafo de 19 rio Oficial, número 134); el recibo del mes anterior que acredite el pago de la cuota del retiro obrero y les apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA, número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA, número 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA, número 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto les productores como los que no lo sean reseñarán en sus proposiciones las fábricas de donde proceden todos los materiales que han de emplear en la confección de las prendas. Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L., número 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que garse a que en la construcción que se les adjudique sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas, con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate c generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumptir los preceptos dei Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantia de los créditos por jornales.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde pro-

cedan sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licita-dores presentarán en los días comprendidos desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 22 del actual inclusive, tantos modelos de prendas y efectos como divi-siones donde deseen entregar y dos más pera la Junta, todos de igual ca-lidad y confección, y debidamente sefinlada cade prenda e cfecto para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenecen. Los modelos de prendas que puedan tener más de una talla serán precisamente de la tella primera, y en las que puedan ser anchas y estrechas, de la talla primera ancha, y los de los borceguies del número 40. Los lotes formados por cada grupo de modelos deberán entregarse en paquetes precintados, con una marca o nombre al exterior que corresponda con el consignado en el pliego respectivo. Estos paquetes se entregarán durante el plazo citado en la Secretaria de la Junta, sita on cl pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, y serán admitidos todos los días laborables, de las diez a las doce y de las dieciocho a las veinte horas, en

cuya Secretaría estarán de manifiesto, durante las mismas horas, los pliegos de bases técnicas y legales, así como los modelos de las prendas y efectos que se tratan de adquirir.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condi-

cienes.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de ...clase, número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, fecha... (o en la Garra de Madreto de Madreto de la Garra de Madreto de la Garra de la Carra d de la provincia de...) para la compra destinada a adquirir prendas y efec-tos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de bases técnicas y legales a que en el mismo se alude. se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:
Para entregar en Madrid.

guerreras de algodón caqui en el precio de ... pesetas ... céntimos (en

letra) cada una.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas de a pie en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla.

... camisas en el precio de ... pese-tas ... centimos (en letra) cada una. ... calzoncillos en el precio de .. pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en...

... pares de borceguies en el precil de ... pesetas céntimos (en letra) ca

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédus la personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producció (industrial, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredita haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial etorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escriture de constitución y certificado que acredita la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trata de una Sociedad), certificado referen-te a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sico determinadas por los oganismos correspondientes.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionedas las prendas y efectos que ofrezco proceden de las casas nacionales siguien-

El tejido caqui para guerreras F. pantalones, de la fábrica de ... La tela para los forros, de la fábri-

ca de ...

El reior para camisas y calzoncillos. de la fábrica de ... Los boiones, de la fábrica de 🚤 📑 Los cerchetes, de la fábrica de ... Los hilos, de la fábrica de ...

El cuero para borceguies, de la fábrica de ...

La suela para los mismos, de la fábrica de ...

Notas:

1.º En el caso de que no me sueran adjudicadas las guerreras de algodón coqui en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte, y en concurrencia coa los demás licitadores, para los siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céztimes (en

letra) cada una.

Pi ra entregar en Valiadolid, en el pres o de ... pesetas ... céntimos (en leire) cada una.

Del mismo modo suforizo a la Junia pira que las camisas que no me seau adjudicadas en los plazas que antes indico, puedan ser aplicadas a las siguientes:

Para enfregar en Cornña, en el precio de ... peseies ... céntimos (en le-

tra) cada una.

Pora entregar en Melilla, en el precio de ... pescias ... céntimos (en letra) cada una.

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la funta respecio el contenido de las precedentes notas.

de les precedentes notas.

Madrid ... de Agosto de 1932.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—El
General Presidente, Ruiz Fornells.

MHNISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

Autorizado por la Ley de 18 de Mayo último la venta de material intátil para el servicio de la Armada, se hace público por medio del presente anuncio que para la venta de los luques que a continuación se expresan, existentes en los Arsendes que se indican, se admitirán en el mismo ofertas completamente libres en cuanto al pracio, el día 19 de Septiembre próxime, a las once de la mañana, con arregio a las bases publicadas en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 128, de 1.º de Junio último, las que también esterán de manificio en este Negociado, como igualmente en las Jefahiras de Servicios económicos de los tres Arsenales y Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona, Cádiz, Cartagena, Coruña, Sevilla, Palma de Mallorca y Mahón.

No se admiten proposiciones globales, sino especificando en las oferías barco a barco, pudiéndose adjudicar al concursante la totalidad de los barcos por los que hace oferías, o una

parte de ellos.

A las ofertas deberá acompañar resguardo de la Caja general de Depisitos, o de sus sucursales de provincias, justificantes de haber ingresado la cantidad de cinco mil pesetas (5.960) por cada barco.

El importe de la cantidad a que se refiere el parrafo segundo del punto netavo de dichas bases será de cien

esatas (100).

Toda oferta que no se ajuste estrictamente a las bases generales a que se alude en este anuncio será desechada.

En el caso de desgnazame el barco habrá de serio en España.

Relación de los buques y lugar en que se encuentran.

Ocho forpaderos, números 1, 4, 5, 6, 11 y 13, en Cartagena; número 10, en Ferrol, y número 15, en la Carraca. Se les estima un peso aproximado de 100 tonelades de hierro y 12 de bronce, cobre y latón a cada uno.

ce, cobre y latón a cada uno.

Dos cañoneros, "Recalde" en Ferrel "Bonifaz" en Cartagena. Se estima a cada uno un peso aproximado de 380 toneladas de hierro, 12,4 toneladas de bronce, 2,3 de latón y 0.5 toneladas de metal antifricción.

Dos destructores, "Bustamante" en la Carraca y "Cadarso" en Cartagena. Se les estima un peso aproxumodo de 305 toneladas de hierro, 23,9 toneladas de bronce, 6 de cobre y 6,5 de latina a cada uno

tón a cada uno.

Crucero "Extremodura" en Cartagena. Se le estima un peso aproximado de 1.200 toneladas de hierro, 68,5 de bronce 24.2 toneladas de cobre, 11,1 toneladas de latón y 6,8 toneladas de metal autifricción.

Submarino "A-3" en Cartagena. Se le estima un peso de 129 toneladas de hierro, 8 toneladas de bronce, 2 toneladas de cobre y 0,2 de latón. Submarino "A-O" "ex Perai" en

Submarino "A-O" "ex Perai" en Cariagena. Se le estima un peso aproximado de 304 toneladas de hierro, 27,3 toneladas de bronce, 6,7 de cobre, 4,7 toneladas de plomo y 6,8 toneladas de latón.

neladas de latón.

Corheta "Nantilus" en Ferrol. Se le estima un peso aproximado de 255 toneladas de bierro, 590 toneladas de obra de madera, 225 toneladas de clavazón de bronce, 1,6 toneladas de bronce ordinario y 0,2 de cobre.

Pontón "Isabel II" en Carlagena;

Ponton "Isabel II" en Carlagena; aprovechsble como tal pontón. Se le estima un peso aproximado de 450 toneladas de hierro, 29 toneladas de bronce, 0,3 de cobre y 0,3 de latón.

Barco puerta del dique de San Julián en Ferrol; hundido en la ensenada de Carranza. Se le estana un peso de 200 toneladas de mierro.

Nota. — Todo presunto comprador podrá visitar estos buques dirigiéndose a la Autoridad de Marina correspondiente.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.—El Jefe del Negociado primero (ilegible). S—1028

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION CENERAL DE LA PA-BRICA DE MONEDA Y TIMERE

El día 8 de Octubre próximo, a las ence de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general la subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de timbres engomados que se considera necesario durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto

en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de eficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituído en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 13 de Agosto de 1032.—Por

el Director (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuanias circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir el papel bianco continuo que se considera necesario en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para la elaboración de timbres engomados durante los años 1933 y 1934, se compromete a entregar en dicho Establecimiento, en cada uno da los años de duración de este centrato, las cantidades de papel que a continuación se expresan:

800 resmas del tamaño A. 3.000 resmas del tamaño B. 500 resmas del tamaño C.

500 resmas del tamaño C.

Y las que, como consignación extraordinaria, puedan pedirsele hasta un
50 por 100 más, con sujeción en un
todo a lo prevenido en el mencionado
pliego de condiciones, que acepta, sin
alteración, por el precio de ... pesetas
... céntimos (en letra); haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas del contratísta, sitas en ...

(Fecha y firma del interesado.)

S-1026

El día 11 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general la basta pússica para contratar el suministro de cartelina para la elaboración de tarjetas postales, Eccucias de caza, pesca y uso de armas que se considera necesaria durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que dessen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de mandicato en el Negociado correspondiente de

esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señaiado para la subasta, en el Registro de esia Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resgnardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles pa-

ra subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.--Por sustitución (ilegible).

Modelo de preposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., feelia ..., y de cuantos requisites se previenen en el pliego de condiciones aprohado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública la cariulina que la Dirección general de la Fébrica de Moneda y Timbre necesita durante los años 1933 y 1934 con destino a la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, en cantidad de 360 resmas para cada uno de los años de duración del contrato, y las que, como consignación extraordinaria, puedan pedirsele hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la referida carhilina, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual accofa sin reserva alguna y sin alteración alterior, por el precio de ... pesctas ... céntimos (en letra) cada resma: y naciendo constar que la cartulina a summistrar procedera del establecimiento sito en ..., propio de D. ..., que vive calle de ..., mimero ...

(Fecha y firma del interesado.) S-162#

El día 14 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general la subasta pública para contratar el sumi-nistro de papel blanco continuo para la elaboración de precintos para achicoria que se considera necesario durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tozzar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manificato en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el dia hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de De-pósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor se-

gen los preceptos legales vigenies. Madrid, 13 de Agosto de 1932.—Por el Director general (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reéne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anum-cio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletin Oficial" de esta provincia número fecha ..., y de cuantos requisitos se

previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 250 resmas de papel blanco continuo del tipo A, de 1.280 × 724 milimetros, y 500 resmas del tipo B, de 1.200 × 724 milimetros, para cada uno de los años que comprende este contrato, destinadas a la elaboración de precintos para achicoria durante los años 1933 y 1934, y las que, como consignación extraordinaria, puedan pedirsele hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre el referido papel, con sufeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la primera clase expresada, y por el de ... pesetas ... cénúmos (en letra) cada resma de la segunda clase indicada; y haciendo constar que el papel a sumi-nistrar procederá de la fábrica o fábri-cas de D. ...

(Fecha y firma del interesado.)

S-1025

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE AVILA

Hasta las trece horas del dia 26 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopio de piedra y su empico en los kilómetros 18 al 18,700 y 26 al 28 de la carretera de Avila a Arévalo, cuyo presupuesto acciende a 24,990,55 pesetas. siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Juaquin Costa, número 29, el día 31 del corriente, a las once ho-

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de maniflesto en esta Jefatura, en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papei seliado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desecbándose, desde lnego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cu al lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en nin-gún momento el subsunar la deficiencia que en cuento a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiente del Resi decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 13 de Agosto de 1952.—El Jugeniero Jefe, Luis Moya,

S-787

JEFATURA DE GERAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Conservación y Reparación de carreteras.

En complimiento de lo dispuesto en

el apartado 3º de la Orden de la Dirección general de Caminos de 9 del actual, se anuncia al público que, hasta las trece horas del dia 25 de Agosto actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a koras hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica para conservación de los kilómetros 136 al 138 de la carretera de Burgos a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas de 39.993,65, debiendo quedar terminadas el 31 de Diciembre de 1932, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.200.

La subasta se verificară en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el dia 30 de Agosto, a las oper horse.

Ex proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Jefatura, en los dias y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de clase sexta (4,50 peseins) o en papel comin con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que el abrirla no venga con este

requisits complide.

El delindor acompañará a su propo-sición la relación de renunciaciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y econóraicas de esta contrata. Una ven que le sea adjudicado el servicio, presentará el Contrato de Trabajo que s'. ordena en el B) del mismo Real decre to-ley.

Los Empresas, Compañías o Socieda des proponentes, están obligadas 😹 cumplimiento del Real decreto de Ade Diciembre de 1828 ("Gaceta" de dia siguiente) y disposiciones posierie-

Saria, 12 de Agosto de 1932.—El II Soria, 12 de Agosto do geniero Jefe, Sandalino Crespo. S—

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Aprobado por Orden de 1.º de Abril último el presupuesto y pliego de con-diciones para la adquisición de 200 toneladas de carbón mineral con destino a los servicios de dragado de este puerto, la Comisión permanente ha scñalado el día 27 del corriente mes de Agosto, a las doce horas, para la celebración de la subasta correspondiente, cuyo presupzesto de contrata importa 19,193,50 peseias.

La subasta se celebrora en los têr-

minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1855, Ley de Hacienda de 1º de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en el domicilio de la Junta tiestación Mari-tima del nuerto) ente los Procitima del puerto) ante los Sres. Presidente de la misma, ingeniero Director de las Obras y Sceretario-Contador de la Corporación, hallandose de manifiesto, para conoctinfento del publico, el presupuesto y pliego de condicio-nes respectivo en la Secretaria de la

expresada funta, donde se admitirán

las proposiciones, en las horas hábiles de oficina, desde el dia siguiente de la publicación del presente anuncio en la Gacera de Madrid, hasta el día 22 del citado Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta con arreglo al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de 1.500 pesetas que establece el artículo 17 del pliego de condiciones.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verifi-cará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorieo.

Valencia, 1.º de Agosto de 1932.— El Secretario-Contador, E. Crespo Bai-tauli.—El Presidente, Vicente Lamdies.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal de clase..., tarifa..., nú-mero..., domiciliado em la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Valencia en la (GACETA DE MADRIO O Boletín Oficial de la provincia) para el suministro de 200 tonela. das de carbón mineral para los servicios de dragado del puerto, se compromete a tomar a su cargo el expresado suministro, con estricta sujeción al pliego de condiciones correspondiente, por la cantidad de... (aquí la cantidad en leira primero, y en cifra después).

(Háganse constar las remuneracio-(maganse constar las remuneraciones minimas que percibirán los obreros, conforme se dispone en el articulo 29 del pliego de condiciones.)
(Fecha y firma del proponente.)
Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

S--1021

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL DUERO

Canal de San José.

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasia de las obras para construcción del segundo trozo del Canal de San José, la Comisión gestora de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó adjudicar definitivamente dichas obras a D. Salvador Canals Alvarez, vecino de Reinosa (Santander), calle de Ramiro Lezcano, número 3, quien se compromete a terminar las obras, veintisiete meses después de empezadas por la cantidad de 777.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 987.709,59 pesetas, una baja de pe-setas 210.709,59.

El adjudicatario está obligado a oforgar la correspondiente escritura pública dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Velladolid, 11 de Agosto de 1932.—

El Ingeniero Director accidental, Pedro P. de los Cobos.

Pantano del Agueda.

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para construcción del canal de riego de la margen izquierda, derivado del Pantano del Agueda, la Comisión gestora de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 10 de,l actual, acordó adjudicar definitivamente dichas obras a D. Juan José Sánchez Redondo vecino de Fuentes de Béjar (Salamanca), quien se compromete a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 389.230 peseias, que produce en el presupuesto de contrata de 487.831,62 peseias, una baja de 48.601,62 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de treinta dias, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 11 de Agosto de 1922.— El Ingeniero Director accidental, Pedro P. de los Cobos.

S = 609

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

La Corporación municipal, en sesión de 8 del actual, acordó sacar a subasta el aprovechamiento de 1.800 estéreos de leña gruesa de encina, del monte Los Cadorzos y Llecos, pertenecientes a este Municipio, por el plazo de un año, a razón de diez arrobas de carbón por estéreo de leña contratada, bajo el tipo de tasación de 14.460 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad to-dos los días hábiles de nueve de la mañana a dos de la tarde, debiendo depositarse en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación para poder optar a dicha subasta.

Esta se celebrará el dia 10 de Septiembre próximo, a las once de la mañana en el palacio de la excelentísima Diputación provincial, habilila do al efecto, por hallarse en ruina el municipal, donde se admitirán los pliegos durante la primera media hora, ante el señor Alcalde de esta ciudad o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes designado por el Distrito forestal, y un Notario que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen, así como también los de los anuncios necesarios.

Los pliegos, que se numerarán al recibirios, serán abiertos en el mismo orden que se hubieren presentado, adjudicándose provisionalmente la subasta

al mejor postor. Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Ŝi ninguno de los postores quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la

suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito pro-

Cuenca, 12 de Agosto de 1932.-El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 1.300 estéreos de leña gruesa de encina, que ha de verificarse en el monte denominado Los Cadorzos y Llecos, acempaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licita-dor y ofrece satisfacer la cantidad de..., pescias (expresado en leira).

(Fecha y firma del proponente).

La Corporación municipal, en sesión de 8 del actual acordó sacar a subasta el aprovechamiento de 10.450 estércos de leña gruesa de encina y roble del monie Los Palancares, y agregados per-teneciente a este Municipio, por el piazo de un año, a razón de diez arrobas de carbón por estéreo de leña contratada, bajo el tipo de tasación de peselas 70.000, no admitiendose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manificato en la SSecretaria del excelentisimo Ayuntamiento de esta ciudad, todos los dias hábiles de nueve de la mañana a dos de la tarde, debiendo depositarse en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación para poder optar a diena subasta.

Esta se celebrará el dia 10 de Septiembre próximo, a las diez de la manana, en el Palacio de la excelentisima Diputación provincial, habilitado a l efecto por hallarse en ruina el municipal, donde se admitirán los pliegos durante la primera media hora, ante el señor Alcaide de esta ciudad o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes designado por el Distrito forestal y un Notario que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen, así como también los de los anuncios necesarios.

Los pliegos, que se enumerarán al recibirles, serán abiertos en el mismo orden que se hubieren presentado, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor.

Si resultasen dos o más proposicio-nes iguaies, se abrirá nueva licitación enire sus autores, durante quince minutos, por pujas abiertas que no podran bajar de 25 pesetas cada una.

Si ninguno de los postores quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerie a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 12 de Agosto de 1932.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 10.450 estéreos de leña gruesa de encina y roble, que ha de verificarse en el monte denominado Los Palancares y agregados, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de... pesetas (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S-1023

ADMINISTRACION PROVINCIAL

S

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

AGUAS

Por D. Bartolomé y doña María Martinez Illán, mayores de edad y vecinos de la villa de Jimena (Jaán), se ha presentado en esta Jefatura una instancia, en súplica de que se anuncie la petición de concesión de un aprovechamiento de asuas públicas, con sujeción a la siguiente

Nota.

Peticionarios: D. Bartolomé y deña María Martinez Illán

Clase de aprovechamiento: Con destino a riego de 72 hectáreas de terreno de olivar y huerta sitos en el término municipal de Bedmar.

Cantidad de agua: Se solicita la concesión de quince litros de agua por se-

gundo de liempo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del barranco de San Esteban, margen derecha, paraje de Chabayanque, término municipal de Bedmar.

Términos municipales en que radicarán las obras: La presa se emplazará en el término de Bedmar y en el de Albánchez de Ubeda, pues el barranco de donde se pretende hacer la toma es el límite entre los dos términos, estando el estribo de la derecha de la presa en el de Bedmar, y el de la izquierda en el de Albánchez de Ubeda. El canal, acequia o tubería recorrerá solamente el término de Bedmar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en la oficina de la División Hidráulica del Guadalquivir, sita en Córdoba, calle Mármol de Bañuelos, número 1, entresuelo; admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presenta-

dos en la forma que dispone el artículo 12 del. Real decreto-ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente al-en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-lev.

Jaén, 13 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, P. A.,

Ĵ. de Acuña.

P - 400

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

El día 1.º de Septiembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 97.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable, al 4 por 100, el 15.º para la de las Deudas, al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, y el 8.º, para la de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado, al 5 por 100, emisión 1925, y la del 4,50 por 100, emisión 1923, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

local correspondiente.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—El
Secretario general, Francisco Belda.

X - 3670

EANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de deposito A. 176.234, de pesetas nominales 3.500, en acciones de la Compaŭia Sevillana de Electricidad, expedido por este Establecimiento en 9 de Enero de 1930, a favor de D. José Moroder Gómez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique deniro del plazo de un mes, a contar desde la techa de publicación del presente anuncio en el periódico oficia! Gaceta de Madrid y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de ioda resposabilidad.

Madrid. 27 de Julio de 1932.—El Secretario general, Francisco Belda.
X—3675

LA MUTUAL LATINA

Da acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el piazo de dos meses, a confar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción tetal de la Asociación de Vida de 1920, que administra la entidad de seguros La Matual Latina, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Dirección general, dentro del ladicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.
Córdoba, 15 de Agosto de 1932.

M. Enríquez.

X—3073

COOPERATIVA HIDRAULICA DE ANDUJAR, S. A.

Balance de situación al 31 Dicientre de 1931.

ACTIVO

	_
Caja	29.993,0
Cuentas corrientes	70.425,13
Dividendos pendientes	114.800.00
Deudores acometidas	77.841,83
ción	85.890,5
Obras	958.787.52
Almacén Material escritorio y téc-	194.034,18
nico	2.348,3 4
• •	1.534.120,53
DACTUA	

PASIVO

Capital	1,500,000,00
Impuestos	713.59
Proveedores	30.263,80
Pérdidas y ganancias	3.143,14
_	

1.534.120.53

Pesetas

El Contable, Francisco Navarro.— Conforme: el Director Gerente, José Moreno.—V.º B.º: el Presidente, Alfonso Garrido. X—3676

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS

Junias generales ordinaria y extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 27 del corriente mes de Agosto, a las cuatro de la tarde, en el comicilio social Palacio de la Música, avenida de Pi y Margall, número 13.

A partir del día 22 del mes actual, de diez a doce de la mañana, estarán en el domicilio social a disposición de los accionistas que presenten la papeleta de asistencia, el balance y los libros y justificantes correspondientes al último ejercicio.

Asimismo, por acuerdo del citado Consejo, se convoca a Junta general extraordinaria para deliberar y resolver sobre las siguientes cuestiones que forman el

ORDEN DEL DIA

Primero. Propuesta del Consejo de Administración basada en el artículo 12 de los Estatutos relativa a la creación y emisión de acciones preferentes por valor de des millones quinientas mil peselos.

tas mil peselas.
Segundo. Modificación de los Estatutos sociales en consonancia con lo que se acuerde respecto a la antes citada propuesta.

Tercara Madificación también de

los Estatutos sociales en cuanto a sus vigentes artículos 23 y 46.

Esta Junta extraordinaria tendrá lugar el citado día 27 del actual a con-tinuación de la ordinaria.

Sī no se reuniera en esta convocatoria la concurrencia prevista por los Estatutos como indispensable se celebrará nueva rennión al signiente dia y hora de las cinco de la tarde, siempre en el domicilio social.

Para tomar parte en dichas Juntas deberán los accionistas proveerse de las correspondientes papeletas de asis-tencia, depositando sus títulos o los resgnardos representativos de los mis-

mos en la Caja social, Marqués de Urquijo, 13, o en la Banca López Erú, de Barcelona, dos días antes, por lo menos, del señalado para su celebración.

Madrid, 13 de Agosto de 1932-El Secretario general, Gregorio Arranz

"NATIONAL", ALLGEMEINE VERSICHERUNGS-A	KTIEN- 7		Pesetas.
GESELLSCHAFT		Ramo Transportes	
"Nacional de Stettin", Compañía Anómima de Se Generales), fundada en 1845.	guros	Ramo Incendios	30.095,23
Domicilio social: Stattin (Alemania).		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos:	
Crenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación para España.—Ejercicio de 1931.	general	Ramo Transportes 80.222,98 Ramo Incendios 4.202,99	84.425,97
DEBE	'esetas	Comisión percibida por reaseguros cedidos:	0
Sumas pagadas por siniesiros y gasios para su arreglo:		Ramo Incendios	15,15
Ramo Transportes	F	Derechos de pólizas:	***,-*
Rame Incendios		Ramo Incendios	119,50
·	34.825,42	Reintegro de comisiones anticipadas:	
Gastos de producción y generales: Gastos de Administración del ejercicio:		Ramo Intereses producidos por los fondos depositados.	184.45 14.981,59
Ramo Transportes		•	139.357,76
	17.757,63	•	
Primas abonadas a las Compañías reasegurado- ras:		Balance de situación de la Delegación general pa Ejercicio de 1931.	ra España
Ramo Transportes		ACTIVO	Pesetas
	128,80	Efectivo en Caja y cuentas corrientes	43.306,10
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1931:		,	10.000,10
Reserva de riesgos sobre primas en curso:		Valores mobiliaries. Fondos públicos del Estado español	272.008,7
Ramo Transportes		rondos publicos del Estado espanol	4/4.040 ₅ /4
Ramo Incendios	8.086,25		315.314,8
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:		PASIVO Reservas técnicas.	
Ramo Transportes 46.387,19		Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo Incendios	40.000.00	Ranso Transportes	
	46.387,19 32.171,47	Ramo Incendios 1.401,00	
	139.357,76	Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	1.
HABER		Ramo Transportes	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	•	<u></u>	46.387,1
Reserva de riesgos sobre primas ea curso:	•	Dirección Central Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ga-	
Ramo Transportes	0 505 05	nancies	32.171,4 315.314,5
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	9.535,87	El Delegado general para España, E. Husfeldt	

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 109 DE 1927 DEL GOBIERNO DE LA NA-CION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, debia procederse en esta fecha al vigésimo primero sorteo de amortización de 168 títulos, por un importe nominal de 337.000 pesetas en :

Noventa y nueve titulos serie A, a 500 pesetas, 49.500.

Treinta y cinco títulos, sere B, 2.500 pesetas, 87.500.

Treinta y un títulos, serie C, a 5.000 pesetas, 155.000

Dos títulos, serie D, a 10.000 pese-

tas, 20.000.
Un título, serie E, 25.990 pesetas,

Que según el cuadro de amortización, correspondía amortizar en el sorteo del trimestre 1.º de Septiembre de

Reunidos a este efecto en las oficinas del Banco Hispano Americano don Melquiades Sáenz Briones, Cónsul adscrito a la Embajada de la República Argentina, como representante delegado por el Sr. Embajador de la misma, hizo constar que la última cotización oficial de estos valores era de 88,75, y, por tanto, según la correspondiente clausula del Convenio relativo a este empréstito procedia suspender dicho serteo y convocar a licitación pública para recoger las 674 obligaciones expresadas anteriormente por el importo indicado de 337.000 pesetas nominales de cuyas manifestaciones y suspension del sorico quedó levantada la oportuna acta per el Notario de esta capital

D. Luis Sierra Bermejo.

En virind de este acuerdo se convoca a licitación pública para la amortización de los 168 títulos detallados más arriba, sujetándose para la presentación de pliegos a las condiciones siguientes:

Primera. La presentación de éstos se hará dentro del plazo del 16 al 23 del corriente en las oficinas de la Embajada Argentina, sitas en esta villa, paseo de la Castellana, número 42, durante las horas de once a treca.

Segunda. Las propuestas se harán bajo pliego lacrado y sellado, acompañadas de un recibo acraditativo de haber sido depositados los titulos, con su numeración y serie a que se refiere cada propuesta, en algunos de los Bancos signientes o sus sucursales.

Banco Urquijo, Banco de Eilbao, Banco Hispano Americano, al exclusivo objeto y resultas de esta licita-

cién.

Tercera. Cada propuesta deberá indicar concretamente el tipo a que se ceden los títulos, la numeración y serie de éstos, bien entendido que no podrá pesar ni su cantidad total ni la parcial de cada serie de la cantidad detallada en el cuadro de amortización. El tipo propuesto no podrá exceder de la par.

Cuarta. La apertura de pliegos se

Cuarta. La apertura de pliegos se realizará ante Notario en el local de la Embajada el día 24 del corriente mos, a las once de la mañana, en acto público, al que podrán acudir todos los licitadores exhibiendo el recibo acreditativo de su condición de dal.

Quinta. Serán aceptadas las de mejor tipo, y en caso de igualdad de oferta, la que tenga prelación en la pre-

sentación.

Sexta. El pago de las obligaciones acepiadas se efectuará en las Cajas del Banco Hispano Americano, de Madrid, a partir del dia 1.º de Septiembre de este año, mediante entrega de los titulos acompañados de la factura de presentación y el documento que acredite haber sido aceptados en la licitación.

Septima. Si en virtud de esta licitación no se cubriese el total nominal de los títulos a recoger se seguirán para el resto las normas estipuladas en la cláusula correspondiente del Con-

venio de este empréstito.

El interés del cupón vencimiento 1.º de Septiembre se pagará desde dicha fecha como de costumbre en las oficinas del Banco Hispano Ameri-

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—Embajada Argentina.—Por representación, Melquides Sácnz Briones.

X-3577

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Bases de un concurso de anteproyectos de traída de aguas y construcción de alcantarillado para la ciudad de Almeria,

1.º Se abre un concurso entre Arquitectos e Ingenieros para la presentación de anteproyectos de traidas de agua y construcción de alcantarillado para la ciudad de Almería, debiendo los concursantes formular por si o acompañar una proposición de per-

sona o entidad de suficiente garantía, comprometiendose a ejecutar las obras por el presupuesto respectivo, fijando el plazo durante el cual mantiene su oferta.

2.º Los anieproyectos constarán de dos partes: una relativa a la traida de aguas y otra a la construcción del alcantariliado, redactándose por separado, para ambos, las Memorias, planos, pliegos de condiciones y avances de presupuestos respectivos. También se acompañará un estudio general económico como base de las ofertas

Aguas.

A) En la Memoria relativa a la traida de aguas se describirá detalladamente la distancia a que se encuentre el caudal de aguas por utilizar, sistema de conducción, volumen de ellas de que se dispenga, condiciones de potabilidad, presión, depósitos, con expresión de su capacidad y número, encañado en la ciudad para su distribución, etc. El caudal no será en ningún caso menor de un total de 460 a 500 metros cúbicos por hora; la potabilidad de las aguas que se orrezcan para beber habra de ajustar-se a las instrucciones del Ministerio de la Gobernación, aprobadas por Real decreto de 17 de Septiembre de 1920, y la presión será la necesaría para poder abastecer a toda la población. En la propuesta podrá admititirse la utilización de los actuales depósitos, tanto los dos antiguos como el elevado de Jaruga, ampliado en forma proporcionada al volumen de las aguas que se ofrezcan, admitiéndose si el caso así lo requiere, la división de la red abastecedora de la población en una zona baja, que tal vez pudiera alimentarse con los depósitos antiguos y otra alta, como el de Jaruga u otros, situados en cotas suficientemente elevadas. Se admitirán proposiciones a base de utilizar o no el encanado actual de la población, como asimismo podrá ofrecerse un solo manantial para el consumo total de la ciudad, o dos manantiales con cañados distintos: uno, para bener, que reuna excelentes condiciones de potabilidad, y etro, para los demás servicios domésticos, cuya calidad puede ser más inferior.

B) Los planos relativos a la iraida de aguas se presentarán con el suficiente detalle para poder formar juicio exacto de las lineas generales del anteproyecto y plan a que habra de sujetarse el desarrollo del mismo.

Las escalas serán elegidas a volun-

C) El pliego de condiciones comprenderá la descripción de los materiales y forma de ejecución de los trabajos que se consideren de carácter fundamental o base del sistema

que se proponga.

D) El presupuesto constará de un total aproximado de las obras y de otros parciales, si se creyeran necesarios.

Alcanturillado.

a) En la Memoria relativa a la construcción del alcantarillado, se describirá detalladamente el sistema del alcantarillado, que será el separativo, y sólo para aguas negras, prescindiéndose de las aguas uluviales;

el desagüe se verificará al mar, por el lado Levante, más allá de la zona de baños, al ser posible en la desembocadura del río Andarax.

Se estudiarán las secciones del colector o colectores principales y demás alcantarillas, como asimismo los procedimientos de ventilación y reparación para en caso de obstrucciones, registros propulsores—si se estima preciso—, detención de agua para su limpieza, pudiendo utilizarse para ello la del mar, si se estimase conveniente, y en general, detaliando cuanto se considere necesario para el buen entretenimiento del servicio. El proyecto se concretará a la población actual del lado Poniente de la Rambla, y al Barrio Alto de la margen Levante.

b) Se presentarán los planos generales de detalle y perfiles que se crean necesarios para la mejor y más clara inteligencia de cuanto se proyecie y para demostrar y fundamentar el estudio local detenido de la cuestión en que han de hacerse los cálculos proposiciones, quedando la elección de escalas a voluntad de los concursantes.

c) En el pliego de condiciones se describirán las de los materiales que hayan de emplearse, como asimismo, su manipulación y forma de ejecución de los trabajos.

d) El presupuesto constará de un total aproximado de las obras, con suficiente detalle para que quede debidamente justificada su cuantia; y

e) Tanto para la traida de aguas como para el alcantarillado, se formulará un estudio económico de las propuestas, detallando todas aquellas condiciones relacionadas con la ferma de pago de las obras por parte de este Exemo. Ayuntamiento, plazos, intereses, amortización, etc. Se admitirán propuestas a base de explotación de los servicios por parte de los concurrentes, en cuyo caso se detallarán las tarifas que habrán de impenerse al vecin lario, término de la concesión para el que se señala como norma el piazo de cincuenta años; admitiendose, no obstante, proposiciones que lo altere, aumentándolo o disminuyendolo, etc., etc.

3.º El plazo para la presentación de los anieproyectos será de cinco mesos, contudos desde la fecha en que aparezcan estas bases de concurso en la Gacera de Madrid, y se entregarán bajo recibo en la Secretaria de este Ayuntamiento, hasta las dece del día en que termine el plazo señalado añ-

teriorment.

4.º Los anteproyectos serán juzgados por ua Jurado calificador, compuesto por el Alcalde Presidente, Inspector provincial de Sanidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas, an Inseniero de la Junta de Obras del puerto, un Inseniero de Caminos, nombrado por el Ayuntamiento, el Arquitecto municipal y el Jefe de Conservación y Entretenimiento del Servicio municipal de Aguas.

5.º Una vez calificades les anteproyectos se expondrán al público durante quince días, transcurridos los cuales, y previa la presentación del recibo, podrán ser recogidos los trabajos no aceptados, sin derecho a indemnización alguna, y el trabajo elegido por el Jurado se someterá a la

probación del Excmo. Ayuntamienio. Podrá, no obstante, ser declarado desierto el concurso, si fuesen considerados inaceptables todos los ante-

proyectos presentados.

6.º Al autor del trabajo elegido se e encomendará el estudio del proyecto definitivo, que deberá presentar en un plazo de seis meses con toda su documentación de Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuestos redactados con arregio a los formula-rios y disposiciones vigentes, que servirán de base para la subasta y replanteo de las obras, subasta en la que se reservará al autor el derecho de taniec. En el caso de no hacer uso de este derecho, el rematante de las obras abonará al autor los honorarios correspondiente al proyecto con sujeción a la tarifa vigente para los Arquitecto, abonándose además los honorarios correspondientes a la dirección que a él se será confiada, con arreglo a la misma tarifa. No tendrá derecho a percibir de unos y otros honorarios en el caso de quedarse con la subasta el proponente. Si así no lo hiciere, y ésta quedase desierta, el autor del proyecto definitivo podrá retirarlo del Municipio, sin derecho a indemnización alguna, ya que la base de concurrencia a este concurso es la de la contrata de las obras cuyo derecho de tanteo no reserva el concurrente, autor del proyecto único, elevado a definitivo, derecho que de ser renunciado traerá como consecuencia aparejada la pérdida de los honorarios de referencia.
7.º Queda entendido que el proyecto definitivo se someterá a la aprobación de la Superioridad en la forma impuesta por las leyes y disposi-

ciones vigentes.
8.º Durante el plazo señalado para la presentación de anteproyectos se facilitará en las oficinas de Obras municipales los datos precisos para que los concurrentes puedan realizar por su cuenta los trabajos de copia del plano de la eiudad y de su término municipal, como asimismo obtener cuantos antecedentes soliciten relacionados con el servicio de aguas de la población.

Almería, 28 de Junio de 1932. X-3671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE SEVILLA

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Iz-

quierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio universal de concurso de acreedores de D. Alfonso Galán Janer de esta vecindad, en los que en 23 del actual se ha celebrado la Junta general de acreedores prevenida por la ley para el nombramiento de síndicos, habiendo recaído estos nombramientos en los siguientes señores.

Síndico primero, D. Cecilio Valverde Cano; sindico segundo, D. Rafael Galán Parras; síndico tercero, D. José Pérez Tienda, todos de esta vecindad, los cuales ha aceptado y jurado el cargo.

En su consecuencia, se hace público por medio del presente, proviniéndose que se haga entrega a dichos señores sindicos de cuanto corresponda al concursado, bajo la pena de tener por ile-

gitimos los pagos. Córdoba, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Díaz.—Joaquin Pé-

rez Romero.

X = 3672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAFALLA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por doña María Luqui Lapuerta, contra su marido don Pablo Rada Ustarroz, sobre nulidad y divorcio del matrimonio de ambos, por la presente se confiere traslado al demandado D. Pablo Rada Ustarroz, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de veinte dias, comparezca y conteste la demanda; bajo apercibimiento de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía sin hacer otras notificaciones que las que la ley se-

Tafalla, 10 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Eduardo de Paz.

X-3674

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

HUELVA

En virtud a lo acordado por el senor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta-orden de esta Superioridad, dimanante del sumario número 258 de 1932, por hurto, se cita al procesado José Pérez Iglesias (a) Chamaca, con domicilio en El Chorrito Alto (Las Colonias), para que el día 4 de Agosto, a las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial, con objeto de asistir a la celebración del juicio oral en indicada causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huelva, 27 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).

30-11724

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Reboliar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autorida-des, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las pren-das que al final se reseñan, hurtadas, la noche del 8 al 9 de los corrientes, en el pueblo de Castellar de la Muc-la, de este partido.

Y caso de ser habidas, sean pues-

tas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima

adquisición.

Asi lo tengo acordado en el suma-rio que instruyo con tal motivo bajo el número 39 del año 1932.

Reseña de las prendas hurladas.

De la propiedad de Hilaria López Martinez:

Dos sábanas de tela blanca, en buen uso, una marcada con las inicia-les F. M.

Otra sábana de lienzo, en mediano

uso.

Dos camisas de retor, para hombre. Dos idem idem, para mujer. Dos enaguas de tela blanca. Unos calzoncillos de color. Una toalla color rosa.

Un pañuelo blanco, de bolsillo. Un mantel de mesa, marcado con

dichas iniciales. Un refaĵo hecho a punto de algo-

dón; y Una camiseta para mujer.

De la propiedad de María Ruiz Herranz:

Dos sábanas de estopa.

Tres camisas de percal, con rayas

a cuadros, para hombre. Una camisa de lienzo, usada. Tres camisetas nuevas, para hombre; y

Dos. calzoncillos nuevos.

De la propiedad de Rogelia López Martinez:

Dos sábanas de lana, en buen uso. Dos camisas, una blanca y la otra de color, para hombre.

Dos camisas de retor, en mediano

uso, para mujer.

Tres camisetas, dos para mujer y la otra para hombre.

Dos calzoncillos en buen uso. Unas enaguas, en igual estado. Tres pañales, en dicho estado. Una muda para niño; y Un delantal para la cocina, en mal

De la propiedad de María de la Paz López López:

Dos sábanas de retor, en buen uso. Dos camisas de color, a rayas, para hombre.

Tres camisas de color, para hombre, dos seminuevas y la otra vieja.

Otra camisa de retor, para hombre, gastada.

Otra camisa de reior, para mujer. Dos camisetas para hombre, en buen uso.

Unos calzonoillos, nuevos. Otros idem, en mediano uso. Otros dos idem, ya remendados. Otros dos de punto, en mal uso. Una enagua de color, vieja; y

Una chambra de retor, usada. De la propiedad de Francisco Crea

Lôpez:

Des sábanas de tela blanca y otra de lienzo, ya remendada con retor; dos de ellas nueves y las otras en Cuatro camisas de color, para hom-

Una camisa de retor, para mujer, nueva, con las iniciales F. O.

Otra camisa para mujer, muy usada. Una enagua a medio uso. Cuatro idem, blancas. Una idem, de color, para chica. Una camiseta para mujer.

Unos calzoneillos de punto, nue-

Un refajo de algodón, hecho de punto.

Una camiseta para chica, con las iniciales C. T.

Una camiseta pequeña. Un vestido blanco, con resas, también para chica.

Dos peleles para chico.

Una delantera de cama, con puntilla; y

Seis pañuelos de bolsillo.

De la propiedad de Manuela Oreal del Amo:

Dos sábanas de lienzo, nuevas; una lleva zurcido un agujero redondo.

Otra de tela, con las iniciales M. O. Otra idem, de retor, nueva. Otra idem de lienzo, arreglada con refor.

Una camisa blanca, con pechera de piqué.

Dos idem de retor, para mujer. Una idem para chico, a cuadros.

Otra idem, para niña. Dos calzoncilios, uno de punto y el otro de retor.

Una camiseta en mediano uso, para hombre.

Unos peleles para chico. Un pañuelo de bolsillo; y Una bufandilla para chica. De la propiedad de Narciso Gonzá-

lez Establés;

Cinco camisas de retor, biancas, nuevas.

Dos idem, una de lienzo y la otra de retor, para mujer, ya usadas.

Dos idem para hombre, de tela rayada, una de ellas nueva y la otra gastada.

Dos enaguas, una nueva y la otra nsada.

Unos calzoncillos, nuevos; y Dos toailas, una nueva y la otra a medio uso.

De la propiedad de María López Aguado:

Una sábana de retor, buena. Otra idem de lienzo, en igual estado marcada con las iniciales I. H.

Una camiseta para hombre. Cuatro idem.

Tres camisas, una blanca y las otras dos de color, nuevas, para hombre. Otra idem para mujer, también

nueva.

Cuatro camisas para niño.

Dos idem para chico.

Una enagua. Cuatro idem.

Cuatro pañuelos de bolsillo; y

Unos calzoncillos, usados. De la propiedad de Valeriana Lópaz López:

Cuatro camisas para niño.

Una idem para mujer, de lienzo, a medio uso.

Una enagua para chica.

Una camiseta para hombre, en buen uso.

Unos calzoncillos de color, en mediano uso.

Una toalla, nueva.

Dos pañuelos de bolsiilo; y

Un paño de cocina.

De la propiedad de Nicolasa Torres López:

Una camisa de retor, para mujer nueva.

Una idem para chico. Un refajo blanco, de cuerpo, para, muier.

Una enagua de Imperio, nueva. Tres bragas para acostar los niños.

Dos baberos; y Cuatro pañuelos de bolsillo. De la propiedad de María del Pilar

Establés: Dos sábanas de retor, seminuevas.

Tres camisas de color, para hombre, nuevas.

Dos idem para niña.

Una camiseta seminueva, para mu-

Una enagua de retor.

Un faidon para niño, de piqué. Diez y siete pañales en buen estado.

Dos enaguas para niña. Dos pabellones.

Tres vendas; y

Tres pañuelos de belsillo.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Julio de 1932.—El Juez (ilegible).—P. S. M., Felipe Bacanzo. JO--11470

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente se hace saber a todos los funcionarios y Agentes de la Policía judicial, han quedado sin efecto las requisitorias referentes a José Medrano Cortés, publicadas en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID de 27 y 28 de Mayo de 1927, respectivamente, por haberse constituido en prisión diche sujeto.

Dado en Montilla a 25 de Julio de 1932.—El Juez, Rafael Leon.—El Se cretario judicial, Miguel Navarro.

MULA

Don Leandro Llamas Valero, Juez. municipal de ejercicio anterior, en funciones del de instrucción del partido, por usar permiso el propietario, va-cante del cargo de Juez municipal y

(Continua en la página 374.)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los

·								
		-		25 (US	LTOS DURAN	TA EL MES A	CTUAL	
TRIBUNALES	Pendientes en fin de, mes	Ingressios	TGTAL	En única	En orimera	en segunda instancia		
ECONÓMICOADMINISTRATIVOS	. anterior	U		nstancia	instancia	Con radio	Con revocación	
						confirmatoric	de :silo	
entrallava	ξ45 3	267 »	1.052 »	67	لا لا	3 0	23	
davadavadbs.cete	22	12	34	8	*	*		
dicante	19	11	30	7	35	,	*	
lmería	2:0	43	253	37) »	Þ	*	
√ia	20	8 168	28 384	4 35	, *,	<u> </u>		
Sadajoz	27± 550	105 64	614	33 68 -	1 9		*	
arcelona	47	14	10	17	» "			
aceres	331	43	374	10	*	5		
ádiz	69	17	86	19			*	
astellón	3 5	10	44	3	3			
indad Real	96 181	8 49	104 250	5	j »	*		
órdoba	386	5 4	4-0	19			1	
uenea	52	10	62	22		1 :		
erona	45	13	58	7	1			
ranada	185	8	193	8	»	l »	8	
uada ajara	18	3 5	21 13	8	. »)	•	
uipúzcoa	8 30	14	44	4 11	*	•		
Tuesca	38	11	49	11			1 7	
RÉIL	140	24	170	10	1	, ,		
eón	179	18	197	20	*			
érida	46	37	83	»	*	•	•	
ogroffo	48 67	69 7	117 74	6	*	}	•	
ugo	250	146	39 6	101	38			
áiaga	63	56	119	19	,		-	
urcia	143	19	162	18	1	,		
avarra	2 .	»	2	1	•	>	•	
rense	135	5 11	140 184	48 13 ·		*	•	
viedoalencia	173 21	13	18 1 34	4	7 1			
ontevedra	151	18	169	$2\overline{4}$	» -			
iamanes	35	12	47	11	3		25	
antander	70	15	85	12	*		. >	
egovia	29	17 48	46 160	4. 32	» 3	3	•	
vila	112	**************************************	360	2	2			
arragona	59	″ 4	63	6	, , , ,	*		
erael	43	8	51	20	1	*		
oledo	26	10	36	10	>	*		
alencia	301	5 3	354	26	<i>></i>	" "		
ailadolid	20 19	10	30 31	1 δ	3 6	•	•	
mora	36	<u>12</u>	43	" 33	, C	ē.	-	
ragoza	180	25	205	19	1	3	\$	
aleares	106	25 3	103	4	» -	*	*	
narias.—Tenerife	11	2	13	4	1	\$	•	
marias—Las Palmes	14	4	18	*	*	»	Ð	
Totales	5.954	1.364	7.313	835	68	30	23	
A 4440000000000000000000000000000000000	0.002	,-002		J	; ∵⊈ {	~~ ;		

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

provinciales durante el mes de Julio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1932.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

de los cargamentos de trigo y demás cercales procedentes del extranjero que han sido despachades en la Península e islas Baleares durante el mes de Junio ditimo, y la cual se publica en la Gausta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en eumplimiento de la regla 6.º de la Real orden fecha 28 de

del baque cond	Tonelaj	Fecha o número dei visado consular	Puerto de procedencie	Puerto de destino	Fesha de la llegada	Número del manificato	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	observacion)
•								,		
•	*			TRIG	0			•		
Agios Georgias. Krusán. Recaide México Idem Recaide Míxico Idem Hollenside Idangolien Blairsepy Arcadia Tregenna Tregenna Chioe Deptford Prusa Mexico Idem Hollenside Idem Hollenside Idem Idem Optford Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	773 71 36 71 36 71 36 71 36 71 36 71 36 71 707 747 747 9 9 9 9 9 9	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Rotterdam Gijón Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Navia Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	9 Junio 1932 Idem Idem	326 1 2 3 4 5 6 90 97 109 112 266 313 330 330 3	1.500.000 2.032.000 111.822 30.346 37.710 113.899 81.562 40.077 2.080.000 3.800.000 4.503.600 3.979.800 4.165.600 2.082.800 2.067.225 2.652.081 1.002.180 1.086.166 5.210.512 4.614.172 1.850.000 1.416.000 306.735 3.390.523	1.595.000 2.030.361 111.822 30.132 37.710 113.809 81.562 40.077 2.060.000 3.800.000 4.503.600 3.979.800 4.165.600 2.082.800 2.087.225 2.652.081 1.002.180 1.086.166 5.210.512 4.633.504 1.850.000 1.416.000 327.893 3.390.529	1.561.737 2.030.361 111.822 30.132 37.710 113.899 81.562 40.077 2.070.070 3.992.277 4.503.564 3.940.565 4.163.027 2.063.932 2.063.932 2.0652.081 1.002.180 1.086.166 5.210.512 4.519.196 1.853.859 1.389.870 327.838 3.293.240 48.167.513	

CLASW	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Feoha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha do la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos	observaciones
rdem Rem Rem	Bilpramela N. C. Curucundis Depriord Herenaide Atlantic	» »	Sin visar Idem Idem Idem 30 Mayo 1932	Rosario San Lorenzo	Idem Idem Gijón	24 Mayo 1932 27 Mayo 1932 17 Mayo 1932	» » 90	874.031 5.096.381 4.698.363 4.010.000 3.048.600 20.648.076	874.031 5.096.381 4.098.353 4.010.000 3.048.000 20.648.076	874.031 5.396.581 4.698.353 3.199.328 3.032.869 20.909.452	

Madrid, 6 de Agosto de 1932.—El Director general, José Berenguer.

haberse dado de baja por enfermo el

Hago saber: Que en la causa segui-da en este Juzgado con el número 166 de 1931, sobre hurto, contra Blas Herrera Castillo, de sesenta y dos años, casado, ambulante, domicil ado últimamente en Jaén, cuyo actual paradero se ignora, por la Audiencia provincial de Murcia, con fecha 12 de Febrero, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice asi:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Blas Herrera Castillo como autor criminalmente responsable, sin circunstancias, del delito de hurto, en grado de tentativa, del que se le acusa en esta causa por el Ministerio fiscal a la pena de multa de 250 pesetas, con el apremio correspondiente, con cuya pena se ha conformado expresamente el procesado cuando a ello fué requerido, y al pago de las cosias en su totalidad. Se le abona para el cumplimiento de su condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por razon de esta causa; quede con carácter definitivo en poder del perjudicado el dinero que fué burtado; aprobamos el auto de insolvencia que dicto y censulta el instructor en 18 de Enero del presente año, y una vez sea firme este fallo, pase nuevamente la causa al Ministerio fiscal a los efectos de indulto que aquella representación de la ley estimasen fuese de aplicación al presente caso.

Y para que sirva de notificación al procesado Blas Herrera Castillo, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente edicto.

Mula, 20 de Julio de 1932.-El Secretario, José Frión.-El Juez, Leandro Llamas.

JO-11232

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto. Juez de primera instancia e instruc-ción, Presidente del Jurado Mixto Comarcal de la Propiedad Rústica de Na-

Dalmoral de la Mata.

Hago saber: Que en este Juzgado dixto se encuentra vacante la pluza de ficial auxiliar de Secretaria, y en virand del acuerdo tomado por el mismo 3n la sesión celebrada en el dia de ()yer, se anuncia su provisión en con-Jurso libre, por el término de un mes. a contar desde la inserción del presen-ce an la "Gaceta de Madrid" y "Bole-de Dicial" de esta provincia de Cácenes, en la forma prevenida en la Ordez del Ministerio de Trabajo y Pre-visión, de fecha 6 del pasado Junio, siendo requisito indispensable, por acuerdo únanime del Jurado, para lo-mar parte en el mismo subar accepibimar parte en el mismo, saber escribir a máquina, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos que acompañen ante este Jurado Mixto durante el expresado piazo.

Navalmoral de la Mata a 20 de Julio de 1932.—El Juez, Pascual Diaz de la

Cruz Prieto.

JO-11542

OCANA:

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

llamo, cito y emplazo al procesado en el sumario de este Juzgado número 91 de 1931, Manuel Perea Fernández, de diez y ocho años, soltero, jornalero y vecino de Aranjuez, para que en el término de diez dias se constituya en prision en la Prisión provincial de Teledo y pueda responder a los cargos que contra él resultan en el citado sumario; apercibido, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, y Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Toledo, en la Cárcei de aquella ciudad; participandolo a éste a ejectos de ratificar la prisión decretada por aquella Superioridad.

Dado en Ocaña a 20 de Julio de 1932. El Secretario, Julio Parrilla.-El Jucz,

Carlos Osuna.

JO-11389

Don Carlos Osuna Ardicana, Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido

Por la presente, deja sin efecto ni valor alguno la requisitoria librada en 5 de Julio, en el sumario tramita-do con el número 113 de 1931, por homicido por imprudencia, por la que se llamaba al procesado Jesús Carlos Alejandro Lorente Laguna, por haberse presentado éste a responder de los cargos que contra el resultan en dicho sumario.

Dado en Ocaña a 21 de Julio de 1932.—El Juez, Carlos Osuna Archidona.—El Secretario, Emilio Parrilla.

JO--11472

OLIVENZA

Don Anionio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza

y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares, e intereso de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseña-rán, que fueron substraídas de la finca Agregado, término de Alconchel, la noche del 17 de Mayo, de la pertenencia de Francisco González y González y de Engenio García Piñeiro, vecinos de dicha villa, cuyos semovientes serán puestos a disposión de este Juzgado juntamente con la persona e personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 75 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Mula roja, de cuatro años, mediana alzada, con rozaduras en el pecho, lado izquierdo, con dos lunares, uno en cada lado del cuello, de pelo blanco.

Burra de once a doce años, parda clara, buena alzada, achaparrada.

Mulo castaño claro, granado, escaso de talla, de siete años, hocico blan-co, con el hierro de la "Unión Gana-dera" en la maza derecha.

Otro mulo castaño claro, de la misma alzada queel anterior, con lucero, de pelos blancos en la frente y otro pequeño en la pata derecha, bocico bianco, y con el mismo hierro que el anterior, de seis a siete años

Dado en Olivenza a 28 de Julio de 1932 - El Juez de instrucción, Antonio Lena López.-El Secretario, José

Diaz.

JO-11\$20

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza

y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e intereso de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, que fueron substraidas, o desapare-cieron, de la finca Monte Alto, de este término, la noche del 16 al 17 ile Inlio, de la pertenencia del vecino de esta ciudad, Manuel Núñez Badríguez, cuyos semovientes seran puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues asi lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 115 del corriente año, sobre hurto.

$Rese\bar{m}$ a.

Una yegua cerrada, castaña obscura, alzada regular, herrada de las cuatro extremidades, asegurada en la Compañía "El Fénix Agricola", letra B numero 10 en la paleta izquierda y otro hierro particular, Ll, en la derecha.

Una muleta de un año, castaña ela-

ra, alzada regular.

Otra muleta negra, de un año, alzada regular; aseguradas estas dos últimas en la misma Compañía que la

anterior, pero sin herrar. Dado en Olivenza a 19 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción, Antonio Lena López.—El Secretario, José Diaz.

JO-11390

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza

y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como mililares, e intereso de la Policia judi-cial procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se reseñará, que sué substraída, o desapareció, de la finca Los Pecados, de este termino, la noche del 16 al 17 del actual, de la pertenencia del vecino de esta ciudad, D. José Llorente Leida, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su le-gítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 116 del corriente año, sobre hurto.

Receira

Burra de seis a siete años, negra, alzada regular, desherrada y sin asegurar.

Dado en Olivenza a 19 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción, Anto-

16 Agosto 1932

nio Lena López.-El Secretario, José i gistrador presenten la oportuna recla-

JO-11391

OLOT

En méritos de lo acordado en el sumario que se instruye con el nú-mero 31 de 1932, sobre muerte de Juan Badenas Andreu, de unos cincuenta años de edad, de oficio escobero, cuyas demás circunstancias se desconocen; se cita por la presente a los parientes más próximos de dicho sajeto para que, en el termino de diez días, comparezcan en el Juzga-do de instrucción de Olot, para prestar declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 163 de la ley de Enjuicia-miento criminal; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olot a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Francisco Menac. Visto bucno: el Juez de instrucción,

Benito Grau.

JO-11343

OVIEDO

Don Francisco Joaquin García Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presenie requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la visente ley de Enjuiciamiento cri-minal se cita, Ilama y emplaza a Fran-cisco Romero Jiménez, cuya naturaleza se desconoce, vecino de Madrid, de profesión del comercio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID Y en el Bolelin Oficial de la provincia, com-parezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, en el sumario número 117 de 1932, que en el mismo se sigue sobre estafa contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parara el perinicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles a todas las Autoridades, tamo civnes como militares, e individuos de la Policia judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la

Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 27 de Julio de 1932. — El Juez, Francisco Joaquín García Ruiz.—El Secretario (legible). JO-11744

PAMPLONA

Don Juan Santamaria Ansa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye a instancia de D. Cipriano Rodriguez Monte, Registrador que fué de la Propiedad de este par-tido, y que anteriormente había seguido por los Registros de Almadén, Cangas de Tineo. Villaviciosa, Cazoria. Baza, Lucena, Avilés y Gijón, para la devolución de la fianza que tiene constituida, se acordó anunciar esta por medio de tres edictos sucesivos de res meses de plazo cada uno, a fin de que todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Re-

mación. Y para que se inserte en la Gacera DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, conforme a lo acordado, expido este segundo edicto en Pamplona a 19 de Julio de 1932.—El Secretario, Aniceto Bocos.-El Juez, Juan Santamaria Apsa.

JO-11680

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 169 del año acinal por estafa de una camioneta, en el que se ha acordado recibir declaración a D. Antonio Gutiérrez, representante que fué de la Empresa S. A. G. E., y domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, por lo que se le cita por medio del presente para que en término de cinco dias, contados desde la publicación del presente en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin indicado; apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Plasencia, 19 de Julio de 1932.—El Juez, Isidro Raso.—D. S. C., Joaquin

JO-11543

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y mi-litares e individuos de la Policia iudicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñara, sustraida en la посhe del 17 al 18 del actual de terrenos de la finca Majadas Viejas, término de Guadalcázar, al vecino de La Carloia Juan Car-mona Nieto, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegitimos po-seedores, según tengo acordado en el sumario número 149 de 1932.

Señas de la caballería.

Un mulo de dos años, de 1,40 metros de alzada, castaño, hierro de El

Fénix en la cadera zquierda.

Posadas, 27 de falio de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rafael del Río. JO-11746

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Po-licía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo que el año ante-rior en 28 de Mayo, tenía las señas siguientes: capón, de nueve años, 1,50 metros de alzada, capa castaña, raza española, señales de collera en el cuello, pelos blancos en la cabeza, bocinegro, atiende por Bartele; y an mulo de trece años, 1,49 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, bociclaro, atiende por Vene-no, cuyas señas de ambes eran en

noche del pasado año; hurtados en la noche del 16 al 17 del corriente, de terrenos propiedad de D. Manuel Benito Benito, término de Fuentes Pal-mera, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado. así como a sus actuales poseedores, pues así lo he acordado en el suma-

rio número 148 de 1932.

Posadas, 23 de Julio de 1932.—El Juez, Rafael del Rio.—El Secretario, José de Uribe.

JO-11641

PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y

su_partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Po-licía judicial, practiquen sessiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerias que al final se reseñan, y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo li-gar en el Valle de Doña María, térmi-no municipal de Esparragosa de La-res, en la noche del 13 del actual, las que caso de ser halladas, serán ples-tas a disposición de este Juzgado, jentamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legitima adquisición, pues así lo lengo acordado en el sumario número 63 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Una jaca o caballo castrado, pelo castaño obscuro, de la talla, hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, herrada de las cuatro extremidades, en la parte interna de la pata derecha, calzada, con manchas negras en medio y en el cuello, y lado derecho señal de una sangria.

Una yegua de once años, de pelo alazán claro, de menos de la talla, calzada de la pata izquierda hasta por encima del menudillo, y de la otra pata caizada un poco bajo, hierro de El Fénix Agricola en la cadera iz-quierda, tiene diez y seis años, am-bas propiedad del vecino de Esparra-gosa de Lares D. Felipe de la Cuesta Guerrero.

Dade en Puebla de Alcocer a 23 de Julio de 1932.—El Juez, José Alcán-tara.—El Secretario judicial, Cristó-

bal del Rio.

JO--11825

Por el presente se cita, Ilama y emplaza, para que en término de dica dias, comparezcan ante este Juzgado. para ser oidos al autor o autores de la sustracción de nueve fanegas y media de cebada envasada en cuatro sacos y tres costales, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 19 al 20 del actual, en la finca denominada "Arroyo de la Huerta y Rato Viejo", término municipal de Navalvillar de Pela, cuyo grano y electo pertenece a don Julio Rica Uria: bajo apercibimiento que, de no comparecer, les pararà el nerinicio a que haya lugar.

Y por el mismo, ruego a todas lugar.

Autoridades, ordenen la busca y oca-pación es lo sustraido, poniéndolo, caso es habido, a dispesición de

este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no ecreditan su legitima adquisición.

Dado en Puebla de Alcocer a 29 de Julio de 1932.—El Juez, José Alcán-tara.—El Secretario judicial, Cristóbal del Rio.

JO-11825

PUEBLA DE SANABRIA

Don Benisno Rueda Blanco, Juez de instrucción de la villa de Puebla de

Sanabria y su partido.

Por el presente edicto se ciia, llama y emplaza a Raimundo Sánchez Touset, de treinta y seis años, soltero, mecánico dentista, hijo de Juan y de Asunción, natural de Ocaña y domicilicdo últimamente en Lubián, en este partido, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Ofi-tin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juz-gado de instrucción, para ser oido en el sumario que se instruye con el número 52 del corriente ano sobre estafa; bajo apercibimiento que, de no ve-rificario, le parará el perjuicio a que

funciario, le parara el perjuicio a que funciario, le parara el perjuicio a que funciario le lugar con arreglo a la ley. Puebla de Sanabria, 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.—El Juez, Benigno Rueda. JO—11474

QUIROGA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de instrucción del partido de Quiroga. Por el presente hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el número 89 de este año por hallazgo de un cadáver en el río Lor, cuyas circunstancias son: sexo masculino, de unos cincuenta y tantos años de edad, de 1,60 metros de estatura, complexión normal, cabeza redonda, con el pelo canoso y muy corto, barba y bigote afeitados, ojos castaños, dentadura pompleta en la mandibula inferior, en superior le faltan las coronas del Imilio izquierdo y primera muela crecha, teniendo los dos incisos me-Jerecha, teniendo los dos incisos me-los bastante separados; viste panta-in y chaqueta negros, chaleco casta-in; el cual, según dictamen médico, da fallecido hace unos veinte dias, suponiendo se trate de un loco; y por providencia de hoy he acordado citar per el presente a las personas que puetis i identificarlo, para que lo verifi-quen en el término de diez diss, así como enterar del contenido del articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento cri-

minal a los que sean sus herederos.
Quiroga, 25 de Julio de 1932.—El
Secretario, José Taboada.—El Juez,

Luis Mosquera.

JO-11682

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de instrucción del partido de Quiroga. Por el presente hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el númano instruyendo sumario con el nu-mero 90 de este año por hurto, en el cual por auto de hoy he acordado la husca y detención de un sujeio por-tugués llamado Carlos Moreno, de veintiséis a veintiocho años de adad, cara larga, barba y bigote afeitados, pelo negro peinado hacia atrás, alto, viste traje gris claro gorra de visera viste traje gris claro, gorra de visera

obscura; cuyo sujeto salió de la esta-ción de Montefurado el 9 de los corrientes con dirección a Astorga, y se supone autor del hurto a José Manuel Martinez, vecino de la Balsada, en este partido, de los efectos que se dirá, y cuya ocupación, así como la detención de sus ilegitimos poseedores, que también he decretado.

Objetos sustraidos.

Un billete del Banco de España de

25 pesetas.

Una cédula personal número 2.714 del año 1931, perteneciente a José Manuel Martinez, vecino de la Balsada, en el Ayuntamiento de Quiroga.

Varias cartas.

Una libreta con apuntes de la venta

de pescado.

Por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Poli-cía judicial practiquen las diligencias necesarias para que lo acordado tenga lugar.

Quiroga, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Luis Mosquera.

JO-11583

RAMALES

Don Ildefonso de la Maza Fernández, Juez de instrucción de Ramales y su

Por el presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado José Amenabar Mantilla, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco de Manuela patronal de Paranese. y de Manuela, natural de Pamanes, partido de Santoña, provincia de Santander, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, cuyo último domicilio co-nocido fué el de la calle de la Esperanza, número 20 segundo, para que dentro del término de diez dias, contados desde la última publicación del presen e en el "Beletín Official" de la provincia o "Gaceta de Madril", comparezca ante este Juzgado de instrucción de Ramale; e se presente ante el Tribunal de la ilustrisima Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 5 de este año, que por el delito de uso ilicito de arma de fuego instruyó este Juzgado; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perpuicio a que hubiere lu-

Al propio tiempo ruego a las Auto-Al propio tiempo ruego a las Autoridades gubernativas, y ordeno a la Guardia civil, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en el caso de ser habido, a disposición de dicho Tribunal en el Depósito municipal de esta partido.

sito municipal de este partido.

Dado en Ramales a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Ismael Sáenz.—El Juez, Ildefonso de la Maza.

JO--11696

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción interino de La Rambla.

ror el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autori-dades de la Nación, procedan por me-dio de sus Agentes a la busca y rescate de una mula de cuatro años, de 1,39 metros de alzada, capa castaña, cabos i

negros, orejas algo gachas, y otra mula de un año, castaña, de 1,25 metros de alzada, roma, ambas herradas con el de la Compañía denominada Barceiona, O. número 6, en la nalga izquierda, de la propiedad de D. Pedro kuiz Jiménez, vecino de La Victoria, substraidas, el dia 8 del actual, de la finca del sitto Cañada de Canada, de la finca del cas, el dia o del acregorio, del término de San Sebastián de los Ballesteros, las que, caso de ser habidas, serán remiti-das y puestas a disposición de este Juggado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en La Rambla a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado An-tón Escobar.—El Juez, Rafael A. Gar-

JO-11451

Don Rafael A. García Baena, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autori-dades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de un mulo capón, de nueve años, de de un mulo capon, de nueve anos, de 1,52 metros de alzada, pardo oscuro, raza española, lunares en los costillares, rayado de los cuatro remos, con hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, el de la Unión Ganadeta en la nalga derecha y el de la Previsora Hispalense en la espaldilla iz-quierda, propio de Juan Segura; y de quierda, propio de Juan Segura; y de otro mulo capón, de cinco años, de 1,55 metros de alzada, pelo negro, raza española y con hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, propio de Leoncio Poyato Navas, vecinos de esta ciudad, substraídos el día 8 del actual de la finca de El Ochavillo, del término de esta ciudad, las que caso término de esta ciudad; las que, caso de ser habidas, serán remitidas y pues-tas a disposición de este Juzgedo, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en La Rambla a 21 de julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Antón Escobar.—El Juez, Rafael A. García. JO--11452

RONDA

Don Rafael Blázquez Bores, Juez de

instrucción de este partide.

Por el presente se cita a Juan Horrillo Linares, de veinticuatro años de edad, natural de Setenil de las Bodegas, donde tiene su domicilio en la calle Calcetas y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día al de la publicación de este edicto, comparezca anta este Juzgado para ser oido en causa que se instruye sobre hurto de un mulo a Antonio Moreno García, bajo el número 117 de 1932; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y rescate del mulo substraido, de diez y ocho años, castaño, cara entrepelada, con una herida en el costillar derecho; poniendolo, caso de ser habide, a dispesición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos que no acrediten su legitima procedencia.

Dado en Ronda a 23 de Julio de 1932. El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blázquez.

JO-11573

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Don Jaime Cortés y Oliva, Juez mu-nicipal en funciones del de instrucción

de este partido.

En méritos de la causa criminal que se instruye con el número 223 de 1932, sobre substracción o desaparición del menor Nicolás Ramos Fernández, de diez y siete años de edad, natural de Berja, domiciliado en Hospitalet, hijo de Juan y de María, de estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, por el presente ruego y encargo a fodas las Autoridades la busca de dicho menor y participen a este Juzgado si se llega a inquirir su paradero, y al propio tiempo se llama a cuantas personas posean algún dato que pueda contribuir al esclarecimiento del hecho sumarial, para que comparezcan ante este Juzgado a presiar declaración. San Felíu de Llobregat, 26 de Julio

de 1932.—El Secretario, Santiago Vis-carri.—El Juez, Jaime Cortés.

JO-11748

SAN FERNANDO

Don Pedro Canc-Manuel y Aubarede, Juez de primera instancia de San

Fernando.

Ai de igual clase de Chiclana saludo cortesmente y participo: Que en este de mi cargo se instruye expediente en averiguación de quién sea el dueño de un ancla, con cepo y cadena, de 0,80 de longitud, 0,06 de diámetro, 15 metros de lengitud, encontrada por Manuel Martinez España en las inmediaciones de Punta Cantera, y de conformidad con lo acordado, dirijo a usted el presente, por el que, en nombre del Jefe del Estado, le exhorto y requiero, y en el mio le ruego y encargo que luego que lo reciba lo mande ver y cumplir, y en su practica, disponer que el adjunto edicto sea fijado en el sitio de coslumbre de ese Juzgado, pues de hacerlo asi seguirá usted administrando la recta justicia que acostumbra, ofreciendome yo a la reciproca s'empre que los suyos viere.

Dado en San Fernando a 18 de Julio de 1932.-El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Pedro Cano-Manuel. JO—11294

SAN MATEO

Don José Casasempere Juan, Juez de instrucción del partido de San

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Teresa Galarza Roca y su esposo, Pascual Sancho Colón, residentes, al parecer, en Francia y en domicilio ignorado, para que en el término de diez dias, a contar desde el signiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la proviocia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de interrogarles sobre el hecho del sumario numero 23 del año actual per muerte de Bautista Galarza Roca y ofrecerles el procedimiento, a tenor

del artículo 109 de la ley de Enjuicia-

miento criminal.

San Mateo, 28 de Julio de 1932.—
El Secretario, Juan Vallejo.—El Juez, José Casasempere. JO-11830

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de esta ciudad de San

Roque y su partido.

Por el presente se hace saber: Que quedan sin efecto las órdenes y requisitorias que para el llamamiento y captura del procesado en la causa número 160 de 1932, sobre hurto, Luis Gómez Dalmedo (a) "Buy", se publi-caron en el Boletín Oficial de esta provincia de 25 de Junio anterior y Ga-

CETA DE MADRID del 5 del actual.

San Roque, 27 de Julio de 1932.-El Secretario, Juan López Zafra. El Juez, Salvador Márquez.

JO-11759

SANTIAGO

Como Secretario del Juzgado de Santiago, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, cito por medio de esta cédula al penado Severino Pérez Eiriz, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de los quince dias siguientes al de la publicación de esta cédula en el último de los periódicos Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia previncial de La Coruña, al objeto de ser notificado de un auto por el cual se le declaró comprendido en los beneficios de la ley de Condena condi-cional por virtud de sumario seguido en este Juzgado con el número 257 de 1931 sobre estafa a Eduardo Puente Cartacedo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Santiago a 22 de Julio de 1932.—

Vicente Rey Barreiro.

JO-11574

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de Santo Domingo de

la Calzada y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que se dirá, propiedad de Manuel Barrios del Río, vecino de esta ciudad, hecho ocurrido la noche del 16 al 17 de Junio último en la fábrica de curtidos del mismo sita en el barrio de Margubete, habiéndose acordado en el sumario que instruyo por robo, señalado con el número 20 de 1932, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima procedencia.

Reseña de lo huriado.

48 kilogramos de pieles de ternera seca, calculándose de 25 a 30 pieles, de ellas 18 de raza lechera y las res-

tantes del terreno y 11 kilogramos de

lana churra, lavada.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 27 de Julio de 1932.—El Secretario interino, José Fernández.—El Juez, Fernando Vidal. JO-11827

Don Fernando Vidal Guiiérrez. Juez de instrucción de Santo Domin-

go de la Calzada y su partido. Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo, señalado con el número 23 de orden del año actual, he acordado en el día de la fecha, que a virtud del presen-te y por medio de ruego, encargo que todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las doce o quince pesetas que parece con-tenía el cepillo para culto y clero, que fué robado de la iglesia de Granon, el día 22 del que cursa y se lla-ma a declarar a un individuo llamado Florencio Bueno, de unos treinta años de edad, natural de Covarrubias (Burgos), y al sujeto que él conoce, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, pinto de viruelas, viste traje de mecánico y tiene andares zambos y traza de borracho habitual, a los que se recibirá declaración contra quien resultaren cargos, sera puesto a disposición del que provee, en el depósito que sustituye a la cár-

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 26 de Julio de 1932.—El Secretario interino, José Fernández.—El Juez, Fernando Vidal.

JO-11828 ...

SARIÑENA

Don Antonio Martín Ballestero, Jue**s** de instrucción del partido de Sariñen 2.

Por la presente cito, llamo y em-plazo a Rafael Guaita Borreda, de cuarenta años de edad, casado, dedi-cado a la mendicidad, hijo de Vicen-te y de Teresa, natural de Játiba (Valencia), sin domicilio conocido, para que dentro del termino de diez dies comparezca ante este Juzgado a ser emplizado en el sumario que se sigue bajo el número 22 del presente año, sobre estafa, y ser reducido a prisión, decretada en la pieza de situación correspondiente, por dejar de hacer las presentaciones que se le habían prevenido; con apercibimiento que, si deja de hacerlo, se declarara su rebeldia.

Y ruego a las Autoridades, fante civiles como militares e individuos de la Policia judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de

esta villa. Dado en Sariñena a 17 de Julio de 1932.—P. S. M., el Secretario, Victoriano Alvarez.—El Juez, Antonio Mare

JO-11297

SEGOVIA

Don Vicente R. Redondo Montero, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de Segovia.

Hago scher: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente a instancia de D. Luis Beruete y Sentoyo, ma-yor de edad y vecino de Madrid, en solicitud de que le sea devuelta la fienza constituida a favor del Registrador de la Propiedad de este partido, hoy fallecido, D. Manuel Rosado Hulsons, único distrito que sirvió, y cuya fianza, que se constituyó a dis-posición del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid en la Coja general de Depo-Madrid en la Caja general de Depositos, está integrada por uno señalado con el número 215.015 de entrada y 73.550 de registro, por un capital nominal de 5.250 pesetas, representadas en un titulo de Deuda perpeña al 4 por 160 interior, serie C, número 99.430 de 5.000 pesetas, y un residuo número 15.055 de 250 pesetas, y perferencia al solicitante nor endoso hecho tenece al selicilante por endoso necho a su favor por el propietario del de-pósito de referencia D. Luis Corcin Ordono.

Lo que por tercera y última vez se hace público a fin de que las personas que tengan que formular alguna reclamación contra la gestión del referido Registrador, lo verifiquen ante este Juzgado en el plazo de tres meses a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madeud y en el Boletin Oficial de esta provincia, conforme determinan les articules 307

forme Geterman in articulos sor de la vigente ley Hipotecaria en rela-ción con el 499 de su Reglemento. Segovia, 13 de Julio de 1932.—El Secretario judicial Luis Gascue.—El Juez, Vicente P. Redondo. JO—11298

SEO DE URGEL

Don Hilario de la Figuera de Andrés, Juez de instrucción del partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eusebio Sáez Sancho, de ireinta y nueve años de edad, bijo de Francisco y de Fidela, natural de Pesquere, partido de Moti-lia del Palancar (Cuenca), de ignorado paradero, para que en el término de diez dios se persone en este Juzgado a fin de ingresar en la Cárcel de partido a responder de los cargos que contra el mismo resultan en vista de la causa número 33-587 de 1931 sobre lesienes; bajo apercibirciento de que, si no lo verifica, será declarado rebeldo, narendele el perjaicio a que haya lugar con arregio a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del Esindo, exhorio y requiero a todos los Juoces, Autoridades y Agentes de la Policia judicial en cuyo territorio pueda encontrarse procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de

este partido.

Dado en Seo de Urgel a 20 de Julio de 1932.—Por mandato de sa señoría, J. Aiviña Planes.—El Juez, Hilario de la Figuera.

JO-11175

SEPULVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Sepúlveda.

Por el presente amplazo a la Sociedad Empresas Hidroeléctricas, S. A., para que en el iérmino de veinte días comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la multa de 250 pesetas que le

fué impuesta en el expediente que se le sigue por infracción de los articulos 245 del Código de Trabajo.

Dado en Sepúlveda a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Gregorio Braga-do.—El Juez de primera instancia e instrucción, Juan Becerril. JC-11476

SEVILLA—SALVADOR

Don José Cayuso García, Juez de instrucción del distrito del Salvador,

de esta capital.

En virtud de la presente se cita, liama y emplaza por término de diez dias, que empezaren a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Glicera de Madaid, sin perjuicio de su inserción en el Bolctin Oficial de esta provincia a Jacinto Soria Cobos, natural de Rictinto, hijo de Juan y de Ana, vecino de Seville, Santa Lucia, número 17, de ocupación jornalero, de estado casado y de cuarenta y tres años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Scereiaria dal Sr. Rodriguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se si-gue por tenencia de arma de fuego con a número 905 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole les perjulcies a que haya lugar.

Al propio tiempo exherio y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como milliares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Carcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerio así administrará justicia a que me veo obligado en casos análo-

gos.

Dado en Sevilla a 18 de Julio de 1932.—El Secretario (llegible).—El Juez, José Cayuso García. JC—11290

Don José Cayuso Garcia, Juez de instrucción del distrito del Salvador,

de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez dias, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la Gacera de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Pascual Remesa Mortinez, natural de Rivarroya (Soria), hijo de Juan y de Emeteria, vecina de Sevilla, calle Sol, número 89, de ocupación jornalero, de estado casado y de cuarenta y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justi-cia, y Secretaria del Sr. Radriguez, a contesiar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tenencia de arma de fuego con el número 994 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero

a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que precedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me veo obligado en casos análo-

Dado en Sevilla a 18 de Julia de 1932.—El Secretario (ilegible).—m (ilegible),_E Juez, José Cayuso Garcia.

30--11201

SIGUENZA

En la causa que se sigue en este Juzgado de instrucción de Sigüenza con el número 15 de este año por hurto, el señor Juez ha acordado en proveido de hoy, citar de comparecencia ante este Juzgado a la denunciada lu-cia Salvador Barbero, vecina de Condejas de la Torre, cuyo schusi paradero se ignora, para deniro de los cinco dias signientes al de la publicación de esta en los periócleos oficiales a fin de ser offa; apere bida, en otro caso, de pararle el perjuicio a que habiere

lugar en derecho.

Y pera que la presente sirva de éldula de citación a Lucía Salvador Forbero, la capido en Sigüenza a 21 de
Julio de 1982.—Ulpiano Saur.

JO - 11586

EGLSONA

Don Pablo Canbet Mortsi. Juez acci-dental del Juzgado de instrucción cel

partido de Solsons.

Por el presento hogo saber: Que en méritos del sumario que me Indio ins-truyendo con los números 27-928 de 1931 sobre abusos desnonestos contra Marcelino Costa Gran, con auto de eta fecha se ha decretado la libertad provisional de dicho procesado, dejándose, por tanto, sin efecto la orden de delención contra el mismo y su buca v captura inforessda en requisitoria publicada con el número 9748 en la Gacera de Madam de fecha 9 de les contrientes, número 191.

Dado en Solsana a 4 de Julio de 1932.—El Juez, Poblo Caubet.

JO -- 11479

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de insfrucción de la ciudad de Sueca y su

partido.

Por el presente encargo a todos les Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y ocupación de una bicicleta que luego se dirá, substraida a Francisco Bono Blasco en la mañana de ayer en el pueblo de Albalat de la Ribera y se detenza al autor del hecho, que es un individuo alto y que viste chaquetilla azul marino, poniêndolo todo, en su caso, a disposi-ción de este Juzgado, deteniendo igual-mente al poscedor ilegítimo de la bicicleta.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 91 de este

año sobre burto.

Bicicleta substraida.

Marca Renault, sillin con muelles, manillar de carrera vuelto para paseo. guardabarros en mbas ruedas, semi-

nueva, color casi rojo. Dado en Succa a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Vicente Moreno. El Juez, José Bernal.

JO —11480

TALAVERA DE LA REINA

Don Eugenio Zaragoza Sobrinos .

Juez de instrucción accidental de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de Policia judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de una bicicleta que a continuación se reseña, la que fué huriada el día 16 de los corrientes en la estación del ferrocarril de esta ciadad, de la propiedad de Federico Virtudes Osserio, y caso de ser bebida sea puesta a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legitima adquisición.

Señas de la biciclela.

Marca Dal en la horquilla delantera. a la izquierda aparece como de haberse roto y está soldado con la autógene, encima la soldadura piniada, con dos frenos del guia.

Dado en Talavera de la Reina a 27 de Julio de 1932.—El Secretario, Miguel Alvarez.-El Juez, Engenio Zaragoza.

JO-11686

Den Eugenio Zaragoza Sobrinos, actual Juez de primera instancia e ins-

tracción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Encarnación Bautista Amador, de treinta años de edad. easada, vendedora ambulante, natural de Figueras (Gerona), cuya individua es alta, rubia, picada de viruelas, cuyo ultimo domicilio fué en Puente del Arzobispo, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarla el auto de procesamiento y ser reducida a prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas persona-les ya constan, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en

la Prisión de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina 2 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Eugenio Zara-

JO-11754

Don Eugenio Zaragoza Sobrinos, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de instrucción del partido per hallarse el propietario en uso de li-cencia de Talavera de la Reina y su

partido.

Por el presente a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de Policia judicial de la Nación ruego y encargo procedan a la detención de cinco individuos, tres de ellos de cuarenta a cincuenta años, y dos de veinte a veinticinco, que visten blusa larga rayada o de cuadros, segadores, que se suponen autores del robo de 25 pesetas a Santos Juárez López, rcino de Retamoso, cuyo hecho tuvo lugar en término de Pueblanuava en las últimas horas de la tarde del día 23 de los corrientes al sitio denominado Maltendero, como así bien al rescate de las 25 pesetas robadas, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en la Prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Mi-guel Alvarez.—El Juez, Eugenio Zara-

JO-11616

TERUEL

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y em-piaza a un tal H. Villanueva, firmante de un artículo titulado "La revolución en marcha", que se publicó en el periódico Despertar Campesino, de esta capital, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días siguientes al de la publica-ción en el Boletin Oficial y GACETA DE Madrid, comparezca ante este Juzgado a fin de ser cído en el sumario número 63 del corriente año sobre delito contra la forma de Gobierno; apercibiéndole que, de no comparecer, le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Teruel a 30 de Julio de 1932.-El Secretario accidental. José Maria Sigüenza.—El Juez, Olimpio Pérez y Pérez.

JO-11833

TOLOSA

Don Guillermo Recondo Ponte, Jucz municipal Letrado en funciones del de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presenie, y como comprendidos en el número primero del ar-ticulo 835 de la ley de Enjulciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Gumersindo Cortés Bual, de quince años de edad, hijo de Vicente y Dolores; Francisco Salguero Martinez, de dicciocho años de edad, hijo de Juan José y Antonia, naturales ambos de Bilbao, y a Alejandro liménez Montova do dicciochia casta l Jiménez Montoya, de dicciséis años de edad, hijo de Alejandro y Carmen, na-tural de Labandira (Pontevedra), y vecinos todos ellos de Bilbao, cesteros y de raza gitana, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta pro-vincia y de la de Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse on prisión, advirtindoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hu-biere lugar y serán declarados rebel-

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, por tener decretada la prisión de los mismos en el sumario que con el número 100 de 1931 se sigue en este Juzgado por hurto.

Dado en Tolosa a 26 de Julio 1932. i

P. H., Licenciado José de Veriztain. El Juez, Guillermo Redondo.

JO-11835

TORO

Don Amaenio Manuel del Fraile y Calvo, Juez de instrucción del parti-do de Toro.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 34 del año actual, per hurto de una mula cuyas señas se expresan a continuación, que fue sustraida a Ramón Bueno Puente, vecino de Castronuevo de los Arcos en las primeras horas de la madrugada del dia 14 del actual, de una era de su propiedad situada en término de dicho pueblo, he dispuesto expedir el presente que se insertará en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de la provincia de Zamora para exhortar y requerir a los Agentes de la Policia judicial a fin de que procedan a la busca de dicha mula, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legitima procedencia.

Semoviente sustraído.

Una mula de unos ocho años de edad, de siete cuartas, cinco dedos de alzada, color castaño oscuro, herrada de las cuatro extremidades y con lunares en las manos por efecto de la

traba y also respetosa o arisca.

Dado en Toro a 20 de Julio de 1932.
El Secretario, P. H., Salustiano López.
El Juez, Antonio M. del Fraile.

JO-11301

TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instruc-ción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado José Rodri-guez Pérez (a) Capitán, de veinticinco años de edac, hijo de José y de Ignacia, soliero, natural y vecino de Torrelavega, de profesión jornalero, para que dentro del términe de diez dias contados desde la última publi-cación de la presente en el Boletin Oficial de la provincia o Gagera pe Manaid, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torreiavega o se presente ante el Tribunal de la ilus-trísima Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 183 de 1931 que por el delito de atentado instruyó esfe Juzgado, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Anto ridades gubernativas y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policia judiciai, dispongan la busca y captura de dicho procesado, ponién-dole caso de ser habido en la Prisión de este partido a la disposición de dicho superior Tribunal.

Dado en Torrelavega a 16 de Julio de 1982.—El Secretario judicial, Ser-

16 Agosto 1932

rando Ena.-El Juez, Emilio de Masho-Quevedo.

JO-11357

TORROX

Don José Sevilla Gutiérrez, accidentalmente Juez de instrucción de este

partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan, propios de Juan González Gómez, y a la busca y detención de Miguel Castro Cereto, autor del hurto, cuyas señas se expresan a contimuación, poniendolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con su poscedor ilegitimo acordado sumario número 59-1932.

Señas:

Miguel Castro Cereto (a) Chancleta, natural y vecino de Nerja, de unos veintiocho años de edad, de estado soltero, visio en la Caleta de Algarrobo en dirección a Málaga.

Objetos sustraidos.

Curenta y nueve pesetas, de las cuaes cuarenta y cinco en monedas de zinco pesetas, una en plata y tres en zalderilla.

Dado en Torrox a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Peña.— El Juez, José de Sevilla.

JO-11578

Don José Sevilla Gutiérrez, accidenalmente Juez de instrucción de este

r)artido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña propio de Dionisio Casanova Castillo y detención de dos individuos presuntos autores, cuyas senas se expresa a continuación, ponién-dolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, acordado causa número 60-1932.

Señas:

Dos gitanos de estatura regular, morenos, delgados; uno de ellos de unos cuarenta años, y el otro más joven; vestia blusa y sombrero, que marchaban en dirección de Almuñécar (Granada).

Reseña del asno.

Burro mediano, entero, blanco, sin hierro, herrado de las manos, heridas en la culata y en pelo, sustraido el día 13 del actual del cortijo denominado Molino de Urbano, término de Nerja,

A la vecina del mismo expresada.

Dado en Torrox a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Peña.— Juez, José de Sèvilla.

JO-11579

Jen José de Sevilla Gutiérrez, Juez

de instrucción accidental de la villa de Torrox y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario nú-mero 53 de 1932, sobre ocupación del semoviente ue a continuación se reseña, ocupado al vecino de Algarrobo Nicolás Pérez Jiménez el día 5 del actual, y al parecer hurtado en Tarifa (Cádiz). Lo que se pone en conocimiento del público para que quien acredite ser su dueño, le será entregado.

Reseña.

Potro de cuatro años, pelo castaño salisno, de mediana alzada, sin hierro, calzado de las extremidades, pelos blancos en la frente, bebe en blanco, salicano, entero, con una cicalriz en la espaldilla izquierda.

Dado en Torrox a 22 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Peña.—

El Juez, José de Sevilla.

JO-11687

TOTANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido por proveido de esta fecha recaído a la causa que se tramita en este Juzgado, bajo el número 62 del año actual por resistencia a un Guarda Jurado, ha acordado llamar y citar por medio de la presente a los denunciados José Andreo Martínez, Juan López Andreo Sánchez, José Palacios García, Pedro Andrés Sánchez, Pedro Espin Sánchez y Juan López Garcia, todos vecinos de Lorca en la Zarzadilla de Totana, y que se encuentran en ignorado paradero, al objeto de que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración en dicha causa, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente que firmo en Totana a 22 de Julio de 1932. El Secretario, Licenciado Bernardino Hidago. JC-11481

El señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, por proveido de esta fecha, recaído al sumario número 46 de este año, por lesiones que sufren el General francés Hergaulls y su Ayudanto, a consecuencvia de aterrizaje forzoso del biplano francés "Poter Lorraiz", hecho ocurrido como a las ocho horas del dia 26 de Junio último, en el paraje denominado Los Granados, del término de Manarrón, ha acordado citar y llamar por medio de la presente a dichos lesionados a fin de que en el término de de diez dias comparezean en el local de la Sala au-diencia de este Juzgado a ser reconocidos por el Médico forense, recibir-

les declaración y ofrecerles la causa. Y para que sirva de citación en forma a dichos perjudicados, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente que firmo en Totana a 25 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO-11755

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en este Juzgado con el número 77 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías propias de los vecinos de la Cumbre Florian Arias Casero, Marcelino Casero Vadi-llo, Maties Arias Casero, Matias Trigoso Castro, ruego y encargo a to-das las Autoridades civiles y militares, procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reservan, que fueron desaparecidos en el día 22 del actual de la finca denominada Dehesa Boyal, del término municipal de dicho pueblo, deteniendo a la persona o personas en cuyo po-der se encuentren si no justifican su legitima adquisición y poniendo a mi disposición referidos semovientes.

Señas de las caballerias.

De Florian Arias Casero: Una mula de trece años, de alzada 1,32 metros, capa castaña obscura y lunares blancos costillares y cruz; la marca de la Sociedad, letra S. C., en el anca derecha, asegurada en 725 pesetas.

De Marcelino Casero Vadillo: Un mulo de trece años, de alzada

1,44 metros, capa castaña obscura, cestrado, marca de la Sociedad letra S. C., anca dereche, asegurado en 750 pescias.

De Matias Arias Casero:

Una mula de diez años, de alzada 1,39 metros, castaña clara, marca de la Sociedad letra S. C., anca derecha, asegurada en 800 pescias. De Matias Trigoso Castro:

Un mulo de ccho años, castaño, de alzada 1,34 metros, de tres años, capa negra mocino; marca de la Sociedad S. C. anca derecha; más otro mulo, castrado, de alzada 1,30 metros, marca S. C. anca derecha, asegurada la primera en 700 pesetas y la segunda en 400 pesetas.

Dado en Trujillo a 28 de Julio de 1932.—P. H., el Secretario, Adalberto Vilianueva.—El Juez, Venancio Cata-

JO-11756

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos de sumario que se sigue en este Juzgado con el número 72 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías propias del vecino de Ibahernando Manuel Cabrera Suero, ruego y encargo a to-das las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de las que a continuación se re-señarán, que fueron substraídas en la noche del 9 del actual de una finca del término municipal de dicho pueblo, deteniendo a la persona o personas en cupo poder se encontraren y ponien-do a mi disposición referidos semovientes.

Señas de las caballerias.

Un mulo castaño, romo, cuatro años

de edad, 1,36 metros, raza española, asegurado en la Compañía El Fénix Agricola.

Una muleta de quince mesas de edad, de 1,36 metros, castaña obscura, raza española, conformación buena, asegurada en la misma Compañía.

Dado en Trujillo a 18 de Julio de 1932.--P. H., el Secretario, Adalberto Villanueva.--El Juez, Venancio Cata-

JO-11302

Don Venancio Catalán Antón, Jucz de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos de sumario que se sigue en este Juzgado con el nú-mero 73 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías propias del vecino de Ibahernando Andrés Alonso Fernández, ruego y encargo a todas las Antoridades civiles y mili-tares y encargo a los Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, desaparecidas en la noche del 9 del actual, de una dehesa en el término municipal de dicho pueblo, defeniendo a la persona en cuyo poder se encontraren si no justificaren su legitima adquisición y poniendo a mi disposición referidos semovientes.

Señas de las caballerías.

Un mulo de cuatro años, de 1,36 metros de alzada, color castaño obscuro, raza española; señas particulares: bebe en blanco.

Un mulo de cuatro años, de 1,33 metros de alzada, color rojo; señas particulares: lunares en los costillares y raya en la cruz y espinazo. Dado en Trujillo a 18 de Julio de

1932.—P. H., el Secretario, Adalberto Villanueva.—El Juez, Venancio Catalán.

JO-11393

UGIJAR

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por el presente se cita al testigo Juan Fernández Barbero, vecino de Joracrátar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez dias, a ila de prestar deciaración en el sumario que se instruye en este Jazgado con el número 47 del corriente año, sobre amenazas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ugijar a 20 de Julio de 1932. El Secretario, Rafael Peralta.—El Juez, José María Misas.

JO-11398

UTRERA

En virtud de lo mandado por el senor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, se cita a los inculpados Galimar Goagines y Vomnak Got Firin, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que en el término de cinco dias, contados desde la inserción de la presente en la "Ga-

en causa seguida por estafa; apercibiendole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. Utrera a 22 de Julio de 1932.—El Se-

cretario, Dionisio Parra.

JO-11549

VALDEPEÑAS

En virtud de lo mandado por el senor Juez de instrucción de este partido, D. José Zarita Morata, en proveido de este día, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 135 del año actual, sobre estafa, se cita por medio de la presente que será in-serta en la "Gaccia de Madrid" y "Bo-letín Olicial" de Ciudad Real, a Miguel Benavente, cu y o segundo apellido se desconcce, que ha estado hospedado en la posada número 2 de la calle de Valbuena, de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del termino de diez dias, que empeza-rán a correr y a contarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración en dicho sunario; prevenido que, ed no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 19 de Julio de 1932.—El

Secretario, José Benavides.

JO-11305

Don José Zurita Morata, Juez de îns-

trucción de este partido.

Por el presente edicto que será inserio en la "Gaceta de Madrid" letin Oficial" de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial de la Nación, procedan a la busca y rescalo de las aves de corral substraídas que al final se expresarán, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 16 al 17 de Julio, de los domicilios de los vecinos de Santa Cruz de Mudela, que también se expresarán y detención de la persona o personas, en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición; poniendolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en clase de detenidos; pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 156 de 1932, sobre robo.

Aves substraidus.

De José Corredor Garrido: Cuairo gallinas y un pollo, rubios. De Eulogio Fernández:

Dos galimas, una negra y otra jaspeada.

De Dolores Larrea:

Un pollo y una gallina, el primero pequeño cañamón, y la segunda, rubia; y

De José María Vela:

Tres conejos pardos, uno de ellos con un luccro en la frente, de kilo y medlo de pese.

Dado en Valdepeñas a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, José Benavides.— El Juez José Zurita.

JO-11688

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

ceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Doña Jua-na González, número 14 para ser oidos letín Oficial" de Ciudad Real, se ruega

y encarga a todas las Autoridades 🥦 Agentes de la Policía de la Nación procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan substraidas en los dias del 9 al 10 del mes de Abril último a Manuela Figueroa de Dies, de un bolso y una maleta donde los guardaba en la casa de lenocinio, conocida por la de Cristina. situada en la calle del Angel, numero 6, de esta ciudad, y detención de las persona o personas, en cuyo poder se: encuentren, si no acreditan su legitima. adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, en clase de tales, a disposición de este Juzgado, juntamente con dichos efectos; pues así está acordado en elsumario que se instruye bajo el nú-mero 96 del año actual, sobre hurto.

Efectos substraídos.

Unos pendientes de oro, de los lla-mados Charros, de gran tamaño, en. forma de calabaza.

Una camisa color salmón, de seda, con picos por abajo; y
Dos pares de medias de seda, usa-

Dado en Valdepeñas a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, José Benavides. El Juez, José Zurita.

JO-11399

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Bo-letin Oficial" de Ciudad Real, se cita a Juan Francisco López Higueras y Antonio Quirós Lara, domiciliados últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que com-parezcan ante la Superior Audiencia: provincial de Ciudad Real, el dia 7 de-Septiembre próximo, a las diez horas con el fin de declarar como testigos de señor Fiscal en acto del juicio oral ordenado celebrar en causa número 4 de 1932, sobre disparo y tenencia de armas, contra Mariano Hernández Cortés; prevenidos que, de no verificarlo, incurrirán en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas a 28 de Julio de 1932.—El Secretario, José Benavides. El Juez, José Zurita.

JO-11757

VALENCIA - MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta ciudad, por pro-videncia del dia de hoy dictada en causa número 831 de 1931, sobre hurto, contra Enrique Iranzo Sanz, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en la "Gaceta de Ma-drid" y "Boletin Oficial" de esta pro-vincia, a Leopoldo Zacarías Rodríguez Grollero, domiciliado últimamente en el Hotel Avenida, de esta ciudad, súbdio uruguayo, y cuyo actual demicilio se desconoce, para que en termino del quinto dia, comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración, y ante el que corresponda de Barcelona a bacerse cargo del automóvil que le fué substraído; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 26 de Julio de 1932.-El Se-

crete-ia Insé Villeño.

JO-11689

El Sr. Juez de instrucción del dis-trilo del Mar, de esta ciudad, por pro-videncia del día de hoy dictada en causa núm. 433, del corriente año, so-bre estafa; ha mandado se cite por medio de la presente, que se inser-tará en la Gacera de Madrid y Boretin Oficial de esta provincia, al denun-ciado Manuel Sánchez, domiciliado úl-timamenta en Madrid, calle de Zaragoza, número 4, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en termino de quinto dia comparezca ante esia Juzgado a serle recibida declaraeion en tal concepto; bajo apercibi-miento de pararle el perfuicio a que hubiere lugar en derecho. Valencia, 26 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO-11690

VALENCIA DE ALCANTARA

- Don Adolso Muñoz Vidal, Juez mupicipal Leirado de esta villa, en fun-

Por ei presente edicto se cita y emplaza a fodos cuantos individuos le hayan desaparecido y se consideren duenos de las cabalterías que a continuación se reseitan, para que, en el término de quince dias, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en este Jazgado a la práctica de las diligencias pertinentes y entrega de aquellas, caso de resultar sus verdaderos dueños, paes esi lo trego acordado en sumario que instruyo con el número 63-54, de este año, par delitos conexos de hurtos de caballe-

Caballerias cuyos dueños se ignoran.

Una barra rucia, pequeña, cerrada y desberrada.

Oira burra negra, pequeña, cerra-da, hecico y barriga himeos.

En burro rucio, escuro, cerrado, pe-

queño y berrado de las massos. Una mula negra, viena, delgada, con huares biancos en costillares y cire-

lie, de la marca. Un barro rucio, pequeño, capón,

deskerrado, viejo.

Gire burre rurio, talla regular, en-tero, lunares blancos en cestillares, con hierro en malga impuierda de La Mundfal B 5.

Otro burro mohino, negro, capon, talla regular, herrado de las manos. Otro burro mohino, castaño, buena talla, herrado de las manos, entero, de seis a siete años.
Dado en Valencia de Alcániara a

Dade en Valencia de Alcaniara a 25 de Julio de 1932.—El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Adolso Mañoz.

JO-11758

VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez de izstrucción del dis-trito del Mercado, de este ciudad, en camplimiento a carta orden de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, dimanante del sumario número 183 de 1927, sobre estafa contra otros y Carlos Abad Cristóbal, de cuarenta y des años, camarero, hijo de Mignel v de Paula, Gomiciliado últimamente ca Barcelona, calle de Rosen-Go Arti, Rim. 66, ha acordado expe-sir el presente edicio, que se publica-sa en el Belelin Oficial de esta provincia y GACETA DE MARRED, haciendo sa-

sin efecto la prisión del referido procesado decretada por auto de 11 de Mayo último, y en su virtud, se dejan sin efecto las requisitorias llamando al propio procesado, fechas 20 de Ma-yo y publicadas en la GACETA DE MA-DRID del 25 del mismo mes y en el Boletin Oficial de esta provincia del 2 de Junio siguiente.

Valencia, 20 de Julio de 1932.—E' Secretario, Salvador Falkin. — Visto bieno: el Juez de instrucción (ilegible). JO-11420

VELEZ-RUBIO

Don Francisco Yufera Hernández,

Juez de instrucción de este partido. Por el presente, se tlama al procesado Juan Muñoz Muñoz, para que, en el término de ocho días, comparezca en este Juzgado, a fin de hacerle saber la pena pedida por el Ministe-rio fiscal en el sumario núm. 10 de 1932, a fin de que manifieste si rati-fica la conformidad.

Velez-Rubio, 22 de Juño de 1932.-

El Juez, Francisco Yufera.

JO-11483

VIELLA

Don José Maria Saura Bastitia, Juez de instrucción del partido de Viella. Hago saber: Que por haberse de-cretado la libertad provisional del procesado Jesús Perez Raposa, en el sumario número 5, del corriente año, sobre disparo de arma de fuego, queda sin efecto la requisitoria de fecha 19 de los corrientes, que se mando publicar en los periódicos oficiales, reclamando la busca y captura delindicado procesado.

Dado en Viella a 26 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción, José

Maria Saura.

JO-11759

Don José María Saura Bastida, Juez de instrucción de la villa de Viella y

su partido.

Por la presense, cito, llamo y em-piazo al procesado Jesus Perez Raposa, de cuarenta y cuatro años de edad, namral, según dijo, de Riboa, partido judicial de Fonsagrada (Lugo), que fué empleado como capatar de las obras del iúnel de Viella, de estatura regular, color moreno, cara alargada, pómulos salientes, y cuyo actual para-dero se ignora, a fin de que se presen-te ante este fuzgado en el término de diez dias, a contar desde el signiente a la publicación de la presente, para constituirse en prisión decretada contra el mismo; hajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues asi lo tengo acordado en el sumario número 5 del corriente año, que me hallo lestruyendo sobre disparo de arma de fuego.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en este Depósito munici-

Dado en Vielta a 19 de Julio de 1932.—Ante mi, J. España.—El Juez, José María Saura.

JO-11434

VILLACARRILLO

Bon Juan Antonio Linares Fernandez, Juez de instrucción de este par-

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 144 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de treinta meses de edad, alzada un metro treinta y cinco centimetros, capa castaña, raza española, asegurada en la Compañía El Fénix Agricola, teniendo la marca en la cadera izquierda y número 5; cuyo hecho se realizó la madrugada del día 13 del mes de Julio, del sitio Era de San Mateo, termino de esta ciudad, propiedad de Francisco Robles y Robles, en el que he acordado inferesar de todas las Autoridades y de sus Agen-tes, la detención de los autores del hecho, ssi como de las personas en curo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado si no acreditan su legitima adquisición, poniendo unes y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado ten-

ga kagar, se expîde el presente. Dado en Villacarrillo a 1û de Julio de 1932.—El Juez, Juan Antonio Lina-

JO-11311

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este par-

Hago saber: Que en el sumario número 72 del corriente año que se si-gue en este Juzgado per el dento de fiurto de caballerías en la dehesa Palazuelo de Arriba del término de Villar de Rena, ejecutedo la noche del 19 de Junio último, he acordado Hamar por medio del presente a los gitanos o cualquier otra persona que se consideren cuchos de las caballerías que luego se reseñarán, para series entregadas, y otras diligencias procedentes.

Señas de las caballerias.

Un caballo castaño, cerrado, más de la marca, alminiado de la mano derecha.

Otro negro, capón, cerrado, lacero blanco en la frente.

Otro castaño observo, capón, tuerio del ojo derecho.

Dado en Villanueva de la Serena a 23 de Julio de 1982.—El Secretario, Manuel Casado. - El Juez, Juan Menes-

JO-11486

VITIGUDINO

Don Angel Mateos Barinaga, Facz de instrucción accidental de Viligudino y

su partido.

Por la presente se cita, Hama y em-plaza ante este Juzgado de instrucción durante el plazo de cinco días siguientes al en que el presente se publique en la "Gaceta de Madrid", a un tal Andrés Hernandez Barahona, vecino de Sobradillo, que desapareció de a que l término municipal el día 15 del actual, a la par se interesa de tedes los Andoridades y de sus Agentes, procedan a la busca de aquél, o paradero del mis-mo, dando en su caso cuenta a este Juzgado de instrucción, todo ello aferto acordados en sumario que se sigue . bajo el número 60 del año actual, instruida en averiguación de la causa de la desaparición de dicho sujeto.

Hado en Vitigudino a 19 de Julio de 1932—El Secretario, P. S. O., Juan de Dios Gonzólez. — El Juez, Angel Mateos.

JO-11312.

VLTORIA

Den Leocadio Támara y Garcia, fuez des instrucción de la ciudad de Vitoria

y su partidò.

Por el presente se hace saber quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletin Oficial" de esta provincia de Alava el 19 del actual, y mandada publicad en la "Gaccia de Madrid", cuyo ejemplar aún no se ha recibido, liemando al procesado Basilio Mañoz Martínez, de diez y mueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Seria, lipi de Abelardo y de Ursula, en méritos del sumario que se le sigue con el mimero 154 de 1932, por el delito de estafa, por haber sido capturado dicho procesado.

Dado en Vitoria a 23 de fulio de 1932—P. S. M., El Secretario, R. H., Rafael López.—El Juez Leonelo Tamara y fincia.

JO—11839°

ZAMORA

En virtud de lo acordado en proveido de fecha 11 del actual, dictado en el sumario manero 59 de 1932, por estafa, se dejan sin efecto las requisitorias por las que se llamana al procesado Manuel Sánchez Neira, par haberse dejado también sin efecto el auto de procesamiento dictado en referido sumario, con fecha 20 de Marzo de 1952.

Zamora a 11 de Julio de 1952.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegi-

Ele).

JO-11487

ZARAGOZA - PMAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dietada en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 439 de 1932, sobre desorden público, ha acordado citar por la presente a Juan García Oliver, residente en Barcelona, y cuyo domicilio se ignora, y que el día 25 de Junio último dió una conferencia en el local de la Lonia de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este dicho Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de pressar declaración en concepto de denunciado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zarogoza, 27 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., Reletonse Fernández,

JO-11691

El señor Jaez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 436 de 1932, sobre desorden público, ha acordado citar por la presente a Juan Oliver, residente en Barcelona, y cuyo domicilio se ignora, y que el dia 30 de Junio último dió una conferencia en el local de la Loria de esta ciudad, a fin de que comparezca ante

este Juzgado dentro del término de ocho dias, con objeto de prestar declaración en concepto de denunciado; bajo apercibimiento de pararle el prelitado a me hava lugar

jiticio a que haya lugar.

Zarngoza, 28 de Julio de 1932.—El
Secretario, P. H., Eldefonso Fernández.

JO—11761

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBETA

Bon Joaquín Garcia Tabuenca, Juez municipal de este término de Albeta, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallandose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente se anuncia su provisión a concurso de traslado con arregio a lo prevenido en el articulo 5,º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. y Real orden aclaratoria del 9 de Diciembre del mismo año y dispesiciones concordantes por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gacera de Madridy Bolstin Oficial de la provincia de Zaragoza, correspondiendo la vacante al seguado de los turnos que estimblece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por hader sido declarado desierto el primere.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este términomunicipal tiene un censo de población de 290 habitantes.

Dado en Albeta a 20 de Infie de 1932.—El: Juez municipal, Joaquin Garcia:

JO-11842

ALMAGRO

Don Isaac Huertas López, Abogado, Juez municipal accidental de esta ciuded

Por la presente ruege a todas las Autoridades y Agentes de la Policia, judicial procedan a la busca de Sergio Valbuena y Agustín Morena, recinos de Aldea del Rey, y en la actualidad en ignorado paradero, y caso de ser habidos maniflesten a este Juzgado el puebio o sitio donde se encuentran con el fin de hacerles un requerimiento acordado en juicio de faltas que se les sigue por infracción a la vigente ley de Caza.

Dado en Almagro a 9 de Julio de 1932.—El Secretario, Rodolfo Sauz.— El Juez, Isaac Huertas.

JO--11315

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Cardenas Pardo, Abogado Inez municipal suplenie, en los autos de juicio de faltas seguidos por viajar sin billete contra otros y Pedro Gabriel Castillo Crespo, vecino de Valdepeñas, y en la actualidad en ignorado naradero, se cita a expresado de-

nunciado para que provisto le las pruebas de que intente vaierse comparezna en este Juzgado el día 123 de Agosto próximo; a las once de sa mañana; apercibido que; si no le verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto esta citación y sea inserta en los periódicos oficiales, expido la presente en Almagro a 28 de Julio de 1922.—El Secreiario, Rodolfo Sanz:—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Manuel Carrieras.

JO-11344

Por la presente y en virtud de providencia diciada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Cardenas Pardo, Abegado, Juez municipai suplente; en los autos de juicio de faitas seguidos por daños contra Francisco Fernández, que se encuentra en ignorado paradero; se cita a expresado denunciado para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado el dia 23 da Agosto-práximo, a las doca de su mañana; apercibido de que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el parjuicio consigniente.

Y para que tenga lugar esta citación y sea inserta en los periódicos oficiales, expido la presente en Almagro a 28 de Julio de 1952.—El Secretario, Rodoffo Sanz.—Visio buenot el Juez municipal suplente, Manuel Cárdenas.

JO—11845

ALMENDRAL DE LA CANADA

Don Lucio Sánchez Fernández, Juez manicipal de esta villa de Almendral de la Cañada, partido indicial de Talavera de la Reina y provincia de Toledo.

Hago saher: Que en camplimiento de orden del señor Juez de instrucción y primera instancia de este expresado partido se instruye mevamente expediente para prover las vacantes de las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, habiendo de proverse a concurso de traslado y at turno primera de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1820.

Los aspirantes dirigirán las selicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicies, al señor Juez de primera instancia de este partido en el plazo de treinta dias, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletím Oficial de la provincia.

Este encolo consta de 883 habitantes de derecho y 858 de hecho, y el agraciado percibirá sólo fos derechos de Arancel.

Almendral de la Cañada a 22 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Lucio Sánchez.

JO-11580

BARASOAIN

Don Fermin Beerlegui Zarafiegui, Juez municipal de la villa de Barasosin (Navarra).

Hage saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso para su pro-visión por plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Bole!in Oficial de la provincia, debiendo elevar sus instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia e ins-trucción de Tafalla cuantos deseen desempeñarlos.

Los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel. Barasoain, 21 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Fermin Beorlegui. JO-11402

BARILLAS

Habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la pro-visión en propiedad de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Real orden de 9 de Diciembre del mismo. del mismo y Real decreto de 14 de Julio de 1930.

Las solicitudes, documentadas, deberán presentarse al muy ilustre señor Juez de primera instancia de Tudela en el plazo de quince dias, contados desde la publicación del presente en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID.

Los nombrados percibirán 40 pesetas en concepio de gratificación satisfechas por el Ayuntamiento y derechos señalados en el vigente Arancel, constando este Municipio de 228 habitan-

Barillas (Navarra), 23 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Isidoro Ruiz.

JO-11491.

BISEMBRE

Don Federico Velilla Melendo, Juez municipal de Bisimbre, partido judi-cial de Borja, provincia de Zaragoza. Hago saber: Que hallándose vacan-

tes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arregio a lo prevenido en el articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria del 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes por término de treinta dias, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID yBoletin Oficial de la provincia de Zaragoza, coresponediendo la vacante al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justifica-das, durante el plazo indicado ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben te-ner presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población

de 223 habitantes.

Dado en Bisimbre a 22 de Julio de 1932. El Juez municipal, Federico Velilla.

_ JO__11493

BURETA

Don Santigo Berdejo Sánchez, Juez Imnicipal de este término de Bureta,

partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes por término de treinta días, a contar desde la publicación de ese edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia de Zaragoza, correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justifica-das, durante el plazo indicado ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población

de 637 habitantes de derecho.

Dado en Bureta a 21 de Julio de
1932.—El Juez municipal, Santiago Berdejo.

JO-11490

CABANA

Don Francisco Soto Maurín, Juez municipal de Cabana, en el partido de Carballo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente dei mismo, la cual ha de provistarse en el segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea, entre Secretarios suplentes con mayor antigüedad en el desempeño del cargo, teniendo en cuenta el haber quedado desierto el primero de aquéllos; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Bôletin Oficial y GACETA DE MADRID, y se hace constar que este término municipal se compone de 4.806 habitantes de derecho y 4.513 de hecho, y que el que anteriormente desempeñaba el susodicho cargo fué nombrado en concurso

Dado en Cabana a 18 de Julio de 1932.—Francisco Soto.

JO-11715

Don Francisco Soto Mourin, Juez municipal de Cabana, en el partido de Carballo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que por haberle sido concedida la excedencia al Secretario propietario de este Juzgado, el que habia sido nombrado para el mismo en el primero de los turnos de traslado, a que se refiere la Real orden de 14 de Julio de 1930, se halla vacante la citada plaza, la cual ha de provis-tarse en el segundo de los turnos que establece la aludida disposición que introduce una modificación en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, o sea entre Se-

cretarios en ejercicio, con mayor antigüedad en el desempeño del cargo; debiendo los solicitantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera inssonchudes al 5r. Juez de primera instancia del partido ante el cual han de presentarse, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anunció en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Se hace constar a efectos oportunos que este Municipio se compone de 4.806 habitantes de derecho y 4.512 de bacho.

recho y 4.513 de hecho.
Cabana, 22 de Julio de 1932.—El
Juez, Francisco Soto.

JO-11843

CABAÑAQUINTA

Don Juan García de Vega Ruiz, Juez municipal de Cabañaquinta y su término.

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y declarado desierto el primer turno del concur-so de traslado a que fué anunciada, se anuncia nuevamente por orden de la Superioridad, al turno segundo de traslado por antigüedad, a que se refiere la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID Y BOletin Oficial de esta provincia de Oriedo, a fin de que los aspirantes pre-senten durante dicho plazo sus soli-citudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Pola de Lena, de conformidad con la prevenida por la conformidad con lo prevenido por la precitada Real orden y artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar, que este término municipal tiene 20.172 habitantes de hecho y 20.345 de derecho, según el vigente Censo de población, y que el Secretario no percibe otros emolumen-tos que los derechos de Arancel. Dado en Cabañaquinta a 11 de Ju-

lio de 1932.—El Secretario accidental, Miguel Blanco.—El Juez municipal, Juan Garcia de Vega.

JO-11652

CALCENA

Don Alfredo Gil Medul, Juez muni-cipal de este término de Calcena, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municirio y supiente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión, a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el articulo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aciaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicio en la GACETA pue memta quas, a comar desde la publicación de este edicto en la Gacerta de Madrid y Roletín Oficial de la provincia de Zaragoza, correspondiendo las vacantes al segundo le los turnos que establece la Real orden de 19 de Lulio de 1920, por beber sido de 1920. Julio de 1939, por haber sido declara-do desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el Sr. Jucz de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de pobla-

ción de 1.086 habitantes.

Dado en Calcena a 27 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Alfredo Gil. JO—11847

CASCANTE

Hallandose vacantes las plazas de Secretario propieiario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud del resultado del concurso de traslado que para su provisión se anunció con arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la Ley provisional sobre or-ganización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los agraciados percibirán los derechos arancelarios más 500 pesetas como gratificación anual, concedida por

el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus so-licitudes con los documentos prevenidos antes este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera de Madrid.

Cascante a 20 de Julio de 1932.—
El Juez municipal, Luis Cenarro.

JO-11404

CERVERA DE LOS MONTES

Don Julian Jerónimo Núñez, Juez municipal de esta villa de Cervera de los Montes, partido judicial de Tala-vera de la Reina, y provincia de To-

ledo. Hago saber: Que en cumplimiento de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se instruye nuevamente expediente para proveer les vacantes de plazas de Secretario en pro-piedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, habiendo de proveerse a concurso de traslado y al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID Y BOletin Oficial de la provincia.

Esie pueblo consta de 920 habitantes de hecho y 937 de derecho y el agraciado percibirá sólo los derechos

de Arancel.

Cervera de los Montes, 29 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S. M., Enrique González.-El Juez municipai, Julian Jeronimo.

JO-11846

COLLADO—VILLALBA

Don Gervasio Crespo Montero, Juez

municipal de esta villa de Collado-Vi-llalba, provincia de Madrid.

Hago saber: Que hallándose vacan-tes los cargos de Secretario en pro-piedad y su suplente de este Juzgado

municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la ley orgánica del Poder judicial. Los aspirantes a dichos cargos pre-

sentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Lorenzo del Escorial, en el término de treinta días, a partir des-de el siguiente a la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y en el Boietin Oficial de esta provincia.

Este término municipal consta de

2.739 habitantes.

Y se hace constar que no tiene otra retribución que los derechos asig-

nados en el Arancel.

Dado en Collado-Villalba a 19 de
Julio de 1932.—El Juez, Gervasio Crespo.

JO-11551

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de jui-cio de faltas número 1.793 del año de 1930, seguido por malos tratos y lesiones, contra otros y Bernardo Jiménez Arranz, Juan Fruies Martin y Angel García Gallego, se ha dictado con esta iccha sentencia, cuya parte dispositiva dice asi:

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Mate Pancorbo, Angel Garcia Gallego, Dominga Puente Alonso, Juan Frutos Martinez y Bernardo Jiménez Arranz, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las cos-

tas por quintas partes. Y estando comprendidos los enjui-ciados en el Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, una vez firme

esta sentencia archivese.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Angel Martin.

Publicación.—Dada, leida y publicada fué la sentencia anterior hoy dia de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Chemartin de la Rosa a 12 de Julio de 1932. — El Secretario, Manuel Rosende. — El Juez (ilegible).

Don Manuel Rosende Honrubia, Se-cretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de jui-cio de faltas número 523 del año actual, seguido por lesiones de Manuel Gardo Rodríguez, contra Pedro Ca-rraliza, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Pedro Carraliza; noti-fiquese esta sentencia a denunciante y denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MAdrid, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo—Angel Martin. Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy dia de su fecha, de que doy fe. Manuel Rosende."

Chamartin de la Rosa a 9 de Ju-

lio de 1932. — El Secretario, Manuel Rosende. — El Juez (ilegible).

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de jui-cio de faltas número 535 del año actual, seguido por lesiones de Aurelio Moreno, contra Diego Moreno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispo-

sitiva dice asi: Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Diego Moreno Sánchez; notifiquese esta resolución a las partes, por medio de edictos que se in-sertarán en la GACETA DE MADRID, de-

clarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo—Angel Martin. Publicación.—Dada, Icida y publi-

cada fué la sentencia anierior noy diste de su fecha, de que doy fe.-P. H.,

Modesto Pérez.
Chamartin de la Rosa a 11 de Julio de 1932. — El Secretario, Manuel Rosende. — El Juez (ilegible).

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de jui-cio de faltas seguido por insultos y amenazas contra Manuel Gómez Gutiérrez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice

Fallo que debo absolver y absuelvo dad, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mendo y firmo.—Angel Mar-

Publicación.— Dada, leida y publi-cada fué la sentencia anterior hoy dia de su fecha, de que doy fe.-Bianuel Rosende.

Chamartin de la Rosa, 13 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez (ilegible) JO-11319

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de jui-cio de faltas número 754 del año ac-tual, seguido por infracción a la ley, de Caza, contra Redrigo Ranila Regaliza, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice

Fallo que debo condenar y condeno a Rodrigo Ranilla Regaliza a la pena de 25 pesetas de multa por cada uno de los conejos ocupados y al pago de las costas del presente juicio. Para la notificación al enjuiciado, librese oficio a la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—César Do-

noso. Publicación.- Dada, leida y publicada fué la sentencia anterior hoy dis de su fecha, de que doy for Minuri Rosende.

Chamartin de la Rosa, 25 de Inlio de 1932.—El Secretario, Manuel Ro-sende.—El Juez (ilegible).

Don Manuel Rosende Honrubie, Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 279 del año actual, seguido por lesiones de José Rainz Garcia, contra Eusebio Aparicio Arrabal, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice asi:

Hollo que debo absolver y absuelvo Libromente del hecho origen de estas Edusciones a Eusebio Aparicio Arrabal; notifiquese esta sentencia 21 denui ciado por medio de edicios que se insertarán en la Gacera de Madrid, decjarando de oficio las costas cau-

Ani por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—César Donos-a

Publicación.— Dada, leida y publicad i fué la sentencia anterior Loy dia de an fecha, de que doy fe.—Manuel Repende.

Chamartín de la Rosa, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Roser-le .- El Juez (ilegible).

Don Manuel Rosende Honrubia, Seerciario del Juzgado municipal de Chamartin de la Resa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 639 del año actual, saguido por lesiones de Bienwenida Sánchez y Sánchez, contra Geisa izquierdo Monroy, se ha diciado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Celso Izquierdo Monroy, a la pena de ciuco mias de arresto mezor y al

pago de los costas de este Juicio.
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. César Donose.

Publicación.—Dada, leida y publicada fue la anterior sentencia anterior, thoy die de su fecha, de que doy fe, Mannel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdade-ro y lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para notificar a Bienvenida Sánchez y Sánchez, expido el presente con el Visto bueno del señor Inez muni-

Chamarlin de la Rosa a 25 de Julio Re 1022.—Visto bueno: César Donosa.—El Secretario, Manuel Rosende.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamortin de la Rosa.

Doy fe gue en el expediente de juicio de faltas número 709 del año actual, seguido por malos tratos, en virtud de denuncia de Blandina Rodriguez, conica Juana Cañas y Alfredo Balsa, se ha diciado con esta fecha sentencia, cuya parte-dispositiva dice

Fallo que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas acinaciones a Juana Cañas y Alfre-

do Balsa, para mollificar esta serriencia a da denunciante, librese edicto a la "Gaceta de Madrid", declarando de oficio las costas lanzadas.

Así por esia mi sentencia,, lo pre-nuncio, mando y firmo.—César Donose.

Publicación.—Bada, leida y publicada fué la sentencia anterior troy dia de su fecha, de que doy fe-Manuel Ro-

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remite.

Ÿ para notificar a Biandina Rodriguez, expide el presente con el Visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartin de la Rosa, 25 de Julio de 1952.—Visto bueno: César Doneso.— El Socretario, Manuel Rosende.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Manuel Vélez y Garcia, Aboga-do y Juez municipal suplente en funciones, de esta ciudad.

Hago saber: Que imiliandose vacante la plaza de Secretario supiente de este Juzgado municipal, se apuncia su provisión a concurso de traslado, confor-me al artículo 5.º del lical decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo são, para que en el férmino de treinte dias, a contar desde la inserción de este edicto en el "Bolentín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Medrid", puedan dos que aspiren a cicho curgo presentar sus selicitudes, debidamente documen-tadas, ente el schor Juez de primera instancia e instrucción de está ciudad y su partido.

So hace constar que esta población tiene un censo oficigi de 12:000 habi-

iantes de hecho y 12414 de derecho.
Chiclana de la Frontera a 29 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Manuel Velez,—El Secretario, P. S. M., A. del Castillo.

ESPELUY

El señor Juez municipal de esta villa, D. Juan Alcázar Troyano, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil del Puesto de esta villa, contra tres individuos desconocidos y Antonio Gutiérrez Manzano, vecino de Linares, por hurto de trigo procedente de cuatro govillas de la referida especie, el día 23 de los corrientes, en cl. silio Cerro de las Ta-pias, propiedad de D. Juan Lozano Díaz de Luna, de este término, y al ser sorprendidos por la Guardia civil, se die-ron a la fuga los tres primeros, ocu-pandole al Guilerrez Manzano como unos quince kilogramos del referido cereal; ha acordado se cite en forma legal a los enjuiciados, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el dia 5 de Agosto actual, y hora de las doce, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de San Gregorio, número 1, a la celebración del juiclo de fallas que se les sigue en su contra; apercibidos que, de no verificario, les parará el perinicio a que haya lugar.

Y con el fin de que serva de citación en forma a los enjuiciados, de ignorado

paradeno, expido la presente para suinserción en "Gaceta de Madrid" y la firmo, en Espeluy a 25 de Julio de 1832.—El Secretario, arturo de C. 30-31509

FORMULOS

Hallandese vacante la plaza de Secretario propietario de este juzgado municipal, con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1020 y Reages érdenes de 9 de Dicienbre del mismo año y 14 de Juno de 1939, se anuncia para su provisión en propicuad, debiendo los que aspiren al roleralo cargo presentar sus inalancias con los decumentos necesarios debidamente reintegrados, en el Juzgado de primera matançia de Bermillo de Sayngo (Zamora), dentro del plazo de n cinta dian, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Genem de Madrid"; haciendo constar que el expresado cargo no tiene otra refriención que los derechos de Aranco, y que este Municipio consta de 956 habilantes.

Fornillos de Fermoselle-a 15 de Julio de 1902.-El Juez municipal, Francisco Ricaniara.

JO-11494

FRANCO (EL)

Don José María Garcia Rodriguez, Juez municipal de El Prenco, partido

de Castropol, provincia de Oviedo. Hago saber: Que de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se mistruye expediente para provisión en propiedad de Secretario de este suzgano manicipal, y debiendo proveerse por el concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real de-creto de 29 de Noviembre de 1920 y Roai orden de 9 de Dicienibre dei mismo año, deben los solicitantes que as-piren al mismo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juagado de primera instancia e instrucción de Castropol, durante los treinta días siguientes a la publicación de este edicio en el Boletin Oficial de la pro-vincia y "Gaceta de Madrid", haciéndo-se saber que este Municipio tiene un censo de población de 5.219 habitantes de hecho, en grupos diseminados, y 6.034 habitantes de derecho, y que la Secretaría sólo está refribuida con los derechos del Arancel, los curtes no lle-

gan a 500 pesetas anuales. Las solicitudes dében ir reintegradas en papel fimbrado de 3 pesetas, con póliza de la Muinalidad Judicial de a 2 pesetas, y que las certificaciones que se compañen serán extendidas en el papel competente, entendiendose que se excluira del concurso, sin concesión de nuevo plazo a los solicitanies que lo hagan en forma deficiente o en docu-

mentos inadecuados.

La Caridad, 26 de Julio de 1932.—El Juez municipal, José M. Garcia.—El Secretario suplente, Jesús Pérez.

JO-11852

FRESCANO

Don Pedro López Serrano, Juez municipal de este término de Fréscano, partido judicial de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallandose vacantes las plazas de Secretario y de su-plente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de

traslado, con arreglo a lo prevenido en el articulo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1928, Real orden aclaratoria del 9 de Diciembre del mismo año, y disposiciones concordantes, por térmnio de treinta dias a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletin Oficial de esta provincia; correspondiendo las vacantes ai segundo de los turnos que establece el Real-decreto de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, durante el plazo indicado, al Sr. Juez de primera instancia de

Boria.

Se hace constar, que este término municipal tiene un censo de población de 342 habitantes.

Fréscano (Zaragoza), 29 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Pedro

JO-11315

GALLUR

Don Pablo Arlés Ganarul, Juez mu-nicipal de la villa de Gallur, partido judicial de Borja, provincia de Zara-

Hago saber: Que hallandose vacante la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arregio a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por término de treinta dias, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletía Oficial de la provincia de Zaragoza; correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la Real er-den de 14 de Julio de 1930 por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus Instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de

Borja.

Ξ.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 3,406 habitantes de hecho y

de 3.438 de derecho. Dado en Gallur a 18 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Pablo Arlés. De su orden, el Secretario, Juan Nayarro.

JO-11317

GARGANTA (LA)

Don Daniel Neila y Neila, Juez municipal de este pueblo de La Gargan-la, partido de Hervás, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por el segundo de los turnos de traslado establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma prevenida en el articulo quin-to del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, ante el se-fior Juez de primera instancia del tos necesarios, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación partido, acompañadas de los documen-

del presente edicto en la GACETA DE Madrid y Bolelin Oficial de esta pro-

La Garganta a 28 de Julio de 1932. El Juez municipal, Daniel Neila y Nei-la. El Secretario, Justo Majada. 10-11851

GARINOAIN

Don Miguel Echeverria Arronza, Juez municipal de Garinoain (Nava-

Hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado manicipal, se abre concurso para su provisión por plazo de ireinia días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, debiendo elevar sus instancias, documentadas, al Sr. Inez de primera instancia de Tafalla, cuantos deseen desempeñarlo.

Los agraciados percibirán única-mente los derechos de Arancei. Garinoain, 21 de Jalio de 1932.—El

Juez municipal, Miguel Echeverria. JO-11406

GENALGUACIL

Don Miguel Romero Mateos, Juez municipal de Genalguacil

Ecgo saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia ésta a concurso de traslado por el término de treinta dias, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE Madrid, en dicho plazo los aspirantes podrán dirigir sus instancias al senor Juez de instrucción del partido de Estepona.

Hago constar que el censo de esta población es de 1.509 habitantes de hecho y 1.518 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Geneignacil a 25 de Julio de 1932. El Juez municipal, Miguel Romero. JO—11848

GETAFE

En los autos de juicio de falias seguidos en este Juzgado contra José Más, por daños, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio, el día 13 de Agosto, a las diez horas, en la Sala Andiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales.

Y para que sirva de citación a Jo-sé Más, cuyo domicilio se desconoce, insertándose en la GACETA DE MADRID, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo que pruena de que intenie vaierse; najo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Getafe a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Fernando García-Rodrigo Bena. JO-11550

GUADIX

Don Nicolás Vera Fernández y don Gabriel Requena García, hombres buenos, por vacante la plaza de Secreinclo propietario y su suplencia del Juzgado municipal de esta ciudad.

Damos fe: Que en virtud de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y eme plaza al denunciante Francisco Bel-trán Tapia, de cincuenta y nueva años de edad, casado, de profesión labrador, namiral de Nacimiento, curyo actual paradero se ignora, para que el dia 13 de Agosto, y hora de las once, para juicio de falias por lesiones por imprudencia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santisteban, número 8; apercibiondole que, de no comparecer ni alegan causa justa que se lo impida, se le irrogaran los perjuicies que haya lugar en derecho.

Guadix, 18 de Julio de 1932.—Los hombres buenos, Nicolás Vera y Ga briel Requena.—Visto bueno: el Juez

(ilegible).

10-11551

HIGUERA DE ARJONA

Don Sebastián Moreno Duque, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrán lose vacanie el cargo de Secretario suplento de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñana, se anuncia su provisión a concurso de trascia su provision a concurso de tras-lado por el procedimiento que deter-mina el Real decreto de 29 de No-viembre de 1920 y Real orden de 9 Diciembre del mismo año, y por el primer turno de los establecidos en la de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes deberán presentat sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes al del que anarezca inserto el presente en la GA-, CETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia.

Se hace constar que, a fatta de aspirantes en el concurso mencionado, se procederá a su designación en el plazo y por el procedimiento que re-guia la vigente ley organica del Poder judicial.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

Higuera de Arjona, 29 de Julio da de 1932. El Juez, Sebastián Moreno. P. S. M., el Secretario, Manuel Chico. .70---11850

IGLESUELA

Don Elegredo González Martin, Juez municipal de esta villa de Iglesuela

Hago saber: Que hallándose vacan-tes las plazas de Secretario en pro-piedad y suplente de este Juzgado; municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arregio a lo dis-puesto en la ley provisional sobre or-ganización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, por término de treinta días. a contar de la publicación del presente edicto en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de la provincia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas, durante el plazo expresado, ante el Sr. Juez de primera instancia des partido, e el municipal de esta villa. Dichas plazas no perciben otros emolumentes que los fijados en Aran-

Col. Daco en Iglesueia a 15 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Ricardo Eonzález.—P. S. M., el Secretario ha-bilitado, Severiano Illán. JO—11323

JAVEA

Don José Torres Santacreu, Juez municipal de esta villa de Jávea.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por traslado del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido sen el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del misiao año, y disposiciones concordantes, por el término de treinta días, -a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boleiin Oficial de la provincia, correspondiendo la vacante al primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus instancias debidamente documentadas, durante el pla-zo indicado ante el Sr. Juez de pri-mera instancia de Denia.

Se hace constar que la villa de Javea de este Municipio tiene una población de 4.662 habitantes de dere-

Javen a 19 de Julio de 1932.—El Juez, José Torres Santacreu.

JO-11585

LAGE

Don José Pose Mesías, Juez muni-

cipal del término de Lage.

Hace público: Que hailándose va-cante la plaza de Secretario propietario de este término, que la desempeñaba D. Ignacio Castro Lage, nombrado en el primero de los turnos establecidos por la Real orden de 14 de Julio de 1830, modificando en parte el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; se anuncia referida vacante a traslado entre Secre-(irios de población de mayor anti-Hiedad en el cargo o sca al segundo de los mencionados turnos, por térpino de treinta dias naturales sipientes al de la publicación de este Hicto en el Bolctin Oficial y en la MACETA DE MADRID, debiendo los asgirantes presentar sus solicitudes con sos documentos justificativos de su derecho ante el Juzgado de primera instancia de Carballo.

Se hace saber que este Juzgado tiene 3.800 habitantes, y el Secretario no tiene otros emolumentos que los que

le concede el Arancel, que se calcu-lan en unas 500 pescias.

Dado en Lage a 25 de Julio de 1932.—El Juez, José Pose.

JO-11693

LARACHE

En el expediente sobre inscripción de nacimiento, fuera de plazo, de Mariano, Pedro y Josefa Sanmartín Hernández, en el Registro civil de Alca-

zarquivir, recayó el siguiente "Auto.—Larache, 8 de Enero de 1932. Por dada cuenta al nuevo Juez sque proves con el expediente original que se reflere este rollo. Sur de de Resultando que por

Paz, de Alcazarquivir, se siguió expediente para la inscripción de na-cimientos fuera de plazo de los na-cidos Mariano, Pedro y Josefa San-martín Hernández, a instancia de los padres Mariano Sanmartín Sanmartín y Beatriz María Hernández Casado; y seguido el expediente por io-dos sus trámites, fué practicada la correspondiente información testifi-cal que confirmó el nacimiento de los referidos Mariano, con fecha 1.º de Diciembre de 1924, a las nueve de la mañana; Pedro, que nació el día 24 de Julio de 1926, a las cinco de la tarde, y Josefa, que nació el día 6 de Marzo de 1929, a las diez de la noche, habiéndose emitido el correspondiente dictamen por la Representación del Ministerio público en cicho Juzgado de Paz, que sué parte en el expediente, y dictado auto por el referido Juzgado, por el que se acordó practicar en el Registro civil del mismo, la inscripción de nacimiento de los nombrados menores, con imposición a los padres de la multa de 20 pesetas por el retraso en cumplir el deber que le impone la ley de Registro civil:

Considerando que ajustado a derecho todo el trámite del expediente dicho, procede la aprobación

mismo:

Vista la Ley y Reglamento del Registro civil, Circular de 1.º de Marzo de 1871, Decreto de 1.º de Mayo de 1873, Real decreto de 9 de Marzo de 1906 y Real orden de 11 de Marzo de 1920; el Sr. D. Nicolás Fernández Padial, Juez de primera instancia de este partido por ante mi el Sede este partido, por ante mi el Se-cretario, dijo: Se autoriza la inscripción de nacimiento en el Registro ci-vil del Juzgado de Paz, de Alcazar-quivir, de los nacidos Mariano, Pe-dro y Josefa Sanmartín Recnández, hijos de Mariano Sanmartín Sanmar-tín y Beatriz María Hernández Casado, aprobándose, en su virtud, el ex-pediente instruído a tal fin, por dicho Juzgado, a excepción de la multa impuesta a los solicifantes, que por ser potestativo se les levanta, de conformidad con lo prevenido en el articulo 331 del Código civil de España, y por las razones que los solicitantes han expuesto en el expediente. Así lo mandó y firma S. S.; doy fe. Nicolas Fernández.—Joaquín La-

Así resulta de dicho auto a que me refiero. Y para que sirva de notifica-ción a los solicitantes Mariano Sanmartín y Sanmartín y Beatriz María Hernández Casado, vecilos última-mente de Alcazarquivir y cuyo actual paradero se ignora, y publicar en el Boletin Óficial de la Zona y GACE-TA DE MADRID, expido y firmo la presente por duplicado en Larache a 18 de Julio de 1932.—El Secretario, Luis C. Fernández,

JO -11321

MADRID-INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 375 de orden del año 1932, por lesiones a José Santiago Cambro-nero, contra Felisa del Río Rico, se ha acordado se cite a estos por medio del presente, en atención a ignorarse :

su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prue-ba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les pararán el perjuicio a que haya lu-

gar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Santiago Cambronero y Felisa del Río Rico, expido el presente para su inserción en la GACETA DE Madrid, que firmo en Madrid a 29 de Junio de 1932.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, Vicento

de la Serna.

MADRID-INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 266 bis de orden del año 1932, por hurto, contra María Luisa Fernández González, se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el dia 10 de Agosio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala au-diencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebra-ción del juicio, al cual deberá con-currir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que in-tente valerse; en la inteligencia que,

de no verificarlo, la parara el perjui-cio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma a María Luisa Fernández Gon-zález, Mercedes Díaz Villa y Filomena López López, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE Madrid, que firmo en Madrid a 29 de Junio de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Vi-

cente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 587 de orden del año 1932, por lesiones, contra Victoriano Hen-che Serrano y Tomasa González Mu-ñoz, se ha acordado se cite a ambos, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 12 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, nú-mero 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán conncurrir acompañados de los testigos y demas medios de prueba de que inten-ten valerse; en la inteligencia que, de no verificario, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Victoriano Henche Serrano y a Tomasa González Muñoz, expido el presente, para su inserción en la Gaceta de Madam, que firmo en Madrid a 29 de Junio de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Vicaste de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expodiente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 405 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Encarnación Lanzadera Barrera contra Ceferino Rey Carrasco; se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su aciual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudiana de la calle de la calle de la calle de la calle de los Estudiana de la calle de la calle de la calle de los Estudiana de la calle de la dios número 3, principal, para la ce-lebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Encarnación Lanzadera Barrera y a Ceferino Rey Carrasco, exriera y a Celerano ney Carrason, explido el presente pra su inserción en la Gacera de Madrid que firmo en Madrid a 29 de Junio de 1932.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

JO—11656

: MADRID-JUZGADO NUMERO 1

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal número 1, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 602 del año 1932, por lesiones y contra Pedro López Pulpilio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del Juzgado número 1; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en re-presentación de la acción pública, y Pedro López Pulpillo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro López Pulpillo, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, declarando el sobreseimiento libre de las lesiones sufridas por el condenado; y librese copia del en-cabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Juan Mentes. La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha."

Y para su inserción en la-GACETA DE MADRID y para que sirva de no-tificación a Pedro López Puipillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—Visio bueno: el Juez municipal Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secrelacio del Juzgado municipal número 1, de esta capital.

En el expediente de jalcio verbal do fallas, seguido en este Juzgado

bajo el número 582 del año 1932, por malos tratos, y contra Hans Friedenk

maios tratos, y contra mais rriedenk Brunn, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del Juzgado número 1; habiendo visio las presentes diligencias de juicio verbal de falías seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Hans Friedenk Brunn de la otra, como

denunciado, cuya edad y demás cir-cunstancias ya constan, Fallo que debo absolver y absuelvo a Hans Friedenk Brunn, declarando de oñcio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabeza-miento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gacera DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Ana Puhan y a Hans Friedenk Brunn.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes. La anterior sentencia fué publicada

leida en el mismo dia de su fecha." Y para su incerción en la GACETA
DE MADRID y para que sirva de notificación a Ana Puhan y a Hans
Friedenk Brunn, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula seliada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario. Licenciado Angel Jorro Barber.-Visto bueno: el Juez municipal Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secreta-rio del Juzgado municipal número 1, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 636 del año 1982, por desobediencia, y contra Santo: Rodrí-

guez Alonso, aparece la riguiente
"Sentencia.—En la villa de Madrid
a 14 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan
Montes Gómez, Juez municipal del
Juzgado número 1; habiendo visto
las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en re-presentación de la acción pública, y Santos Rodríguez Alonso de la oira, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Santos Rodríguez Alonso, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta semencia para su inserción en la GACETA DE Madrid a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia jo prenuncio, mando y firmo.—Juan Montes. La anterior sentencia fué publicada

y leida en el mismo dia de su fecha." Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de no-tificación a Santos Rodríguez Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firme la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenerado Angel Jorro Barber .-- Visto bue-

no: el Juez municipal Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal número 1 de esta capital.

En el expediente de juicio verbaj de falias, seguido en este Juzgado bajo el número 637 del año 1932, por desobediencia, y contra Agustin San-

cho Barrio, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1982; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del Juzgado número 1; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de fellos seguidos entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en re-presentación de la acción pública, y Agustín Sancho Barrio de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustin Sancho Barrio, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gacetta de Manam a fin de que sirva do notificación al condenado.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ju in Montes. La anterior sontencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de no-tificación a Agustín Sancho Earrio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expldo y firmo la presente cédula selloda con el del Juzado en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Licen-ciado Angel Jorro Barber.—Visto bue-no: el Juez municipal, Juan Montes

Don Angel Jorro Barber, Secreta-rio del Juzgado municipal número 1, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de falias, seguido en este Jungado bajo el número 643 del año 1932, por desobediencia, y contra Eladio Diaz

Manzano, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gémez, Juez municipal del Juzgado número 1; habiendo visto los presentes diligencias de juicio las presentes diligencias de juicio la presentes del propier parte. verbal de falias seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eladio Díaz Manzano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan. Fallo que debo condenar y condeno a Eladio Diaz Mantano, a la pena de 25 pesetas de muita, reprensión y ai pago de les costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la Gyerra na Madrid a fin de que sirva de notificación al condenado.

Asi por esta mi senteccia " por naucio, mando y firmo.-Juan Monies

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de no-tificación a Eladio Díaz Manzano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y fir-mo la presente cedula selluda con el del Juzgado en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.--Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.

JO-11583

MADRID—JUZGADO NUM. 2.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Molina, por hurlo, y señajado con el namero 1.105 de 1932, se ha dictado sentencia. cuyo encabezamiento y parte dispositi

va, dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1932; el Sr. D. Eduardo Raiz Carrillo, Juez municipal del distrito num. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de fallas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la seción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Molina del

Rio; y

Fallo que debo condenar y condeno a Pel o Molina del Rio a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio. Luego que esta resolución sea firme, dése cuenta para recoiver en cuanto a la apricacion del Decreto de Induito de 8 de Diciembre último. Siendo desconocido el domicilio del condenado, para que le sea notiricada la presente, librese cédula comprensiva de los requisitos legales, que se publicará en la "Gaceta de Madrid". Así por esta sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Eduardo Ruiz. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carvillo, Juez municipal propietario del distrito núm. 2, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha.—De que doy fe: Doc-tor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presence en Madrid a 26 de Julio de 1932.— El Secretario, Dr. Luna. — El Juez,

Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jeaquin Gonmalez, por desobediencia, y señalado con el número 742 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parle dispositiva, dicen así:
"Seniencia.—En la villa de Madrid
a 22 de Julio de 1932; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faitas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, co-mo demundado, Jeaquín González Sánchez; y

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquin Conzález Sánchez a la pena to 25 peseias de multa y al pago de es cos as del juicio. Siendo desconcel-do el deminitio del condenado, notifi-

quesele la presente por medio de cédula comprensiva de los requisitos legales, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz. Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito núm. 2, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha.-De que doy fe: Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1032.— El Secretario, Er. Luna. - El Juez, Eduardo Ruiz

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquin González, por males tratos, y schalado con el número 741 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y par-

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1932; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la seción pública, y de la otra, co-mo denunciado, Joaquin González Sánchez; y

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquin González Sánchez a la pena de 30 peseias de muita y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifiquesele la presente por cédula, que se inserta-rá en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Eduardo Ruiz. Publicacióz.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito núm. 2, estando celebrando audiencia pública en el dia de sa fecha.-De que doy fe: Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1932.— El Sceretario, Dr. Luna. - El Juez. Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otro y Angel Mera, por desobediencia, y seña!ado con el número 1.084 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen asi:

"Seniencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1932; el Sr. D. Eduardo Rulz Carrillo, Jucz municipal del distrito núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la reción pública, y de la otra, co-mo denunciados, Angel Mera y Teresa Aparisi; y

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Aparisi Albert y a Angel Mera Bar a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y siendo desconocido el actual domicilio del último, notifiquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia. Así por esta sentencia lo pronuncio,

mando y firmo.—Eduardo Ruiz. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito núm. 2, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha.-De que doy fe: Doc-

tor Luna."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presen-te en Madrid a 26 de Julio de 1932.— El Secretario, Dr. Luna. — El Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Guerrero, por lesiones, y señalado con el número 872 de 1932, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1932; el señor Juez municipal del distrito número 2, don Eduardo Ruiz Carrillo, habiendo visto les presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre par-tes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Guerrero,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Guerrero Contento a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifiquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID. comprensiva de la cabeza y parte dis-

positiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz. Publicación. — Leida y publicada fué la anterior sentencia por el se-ñor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando au-diencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.-Doctor Luna.

Y mediante a la rebeldia del enjui-ciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la Gacera, expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas se-guido en este Juzgado contra Emilia Sanchez, por maios tratos, y señala-do con el número 941 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa de Madrid
a 15 de Julio de 1932; el señor Juez municipal del distrito número 2, don Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción públi-

Fallo que debo condenar y condeno a Emilie Sánchez López a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del jnicio. Siendo descons-cido su comicilio, notifiquesela la presente por cédula comprensiva del encabezamiento, y parte dispositiva que se publicará en la GACETA DE MA-

cio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi. Asi nor esta sentencia, lo pronun-

Guardia y Pi.

Publicación. — Leida y nublicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi. Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando andiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía de la enfuicida y a fin de que le sea potifi-

juiciada, y a fin de que le sea notifi-cads en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1982.—El Se-cretario (ilegible).—Visto bueno: el

Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de fultas seguido en este Juzgado conira Paz Quintero, por hurio, y señalado con el número 759 de 1932, se ha dictado

er filmero 759 de 1852; se la dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispesitiva dicen lasi:

"Sentencia.—En la villa de Modrid a 15 de Julio de 1932; el señor Juez municipal del distrito número 2, don Angei de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como demunciada, Pzz Quintero Heredia,

Falle que debo condenar y conde-no a Paz Quintero Heredia a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio y siendo desconocido su actual domicilio, notifiquesela la presente por cédula que se insertará en la Gaceta de Madrid, comprensiva de la cabeza y parie dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Cuardia y Pi.
Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía de la enluiciada, y a fin de cree le sea potifi-

Juiciada, y a fin de que le sea notifi-cada en forma la anterior sentencia por la Gacera, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1932.—El Se-cretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas se-guido en este Juzgado contra Apolonio López, por daños pr imprudencia, y señalado con el número 753 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encahezamiento y parte dispositiva dicen esí:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Julio de 1932; el señor Juez municipal del distrito número 2, don

ca, y de la otra, como denunciada, Angel de la Guardia y Pi, habiendo Emilia Sánchez López, visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre paries, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Apolonio López Diego,

Follo que debo condenar y conde-no a Apolonio López Diego a la pena de 20 pesetes de multa, que indemni-ce a Tomas Colmenarejo en 40 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsi-diario a D. Basilio López. Siendo desconocido el domicilio del condenado y el del responsable civil, notifiqueles la presente por cedula comprensiva de los requisitos legales, que se insertará en la GACETA DE MADRIO.

Asi por esta sentnencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación. — Leida y publicada fublicacion. — Leina y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que doy fe. —Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de rue la sea comunicipalo, y a fin de rue la sea comunicipal.

ciado, y a fin de que le sea comuni-cada en forma la anterior sentencia por la Gausta, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1932.—El Serretario (liegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio werbal de failles seen el juico versal de laixa ser guido en este Jurgado contra José Sánchez Goriés, por cañes, y señala-do con el número 522 de 1932, se ha diciado sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva dican así: "Centencia.—Un la villa de Diadrid a 15 de Julio de 1932; el señar Juez

municipal del distrito número 2, don Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Sanchez Cortés,

Fallo que debo condenar y conde-no a José Sánchez Cortés a la pena de 15 pesetas de multa, indemniza-ción a Rafael Moro de 30 pesetas y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su domicilio, notifiquesele la presente por cédula comprensiva de su encabezamiento y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta sentencia, do pronun-

cio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando calebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldia del enjuicidad y a fecha de con la casa comunicipal de la casa comunicipal suplementa de la casa comunica de la casa comunicipal suplementa de la casa comunica de la

ciado, y a fin de que le sea comuni-cada en forma la anterior sentencia por la Gaceta, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1932.—El Secretario (llegible).—Visio bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas se guido en este Juzgado contra Manuel guido en este inizgado contra manual Medina y otro, por amenazas y caños por limeradencia, y safiale la con el número 907 de 1902, se la dictada sentencia, cuyo encadezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Un la villa de Madrida 13 de Julio de 1982; el safior Justina 13 de Julio de 1982; el safior Justina de Buiz Carvillo, hebiando vistando Buiz Carvillo, hebiando vistando Buiz Carvillo, hebiando vistando.

Eduardo Ruiz Carrilio, hablando visto las presentes diligencias de julcio verbal de fultas, seguiñas entre partes, de la una el Manisterio fiscal, en representación de la occión pública, y de la otra, como denunciados, Manuel Medina Guerrero y D. Fernando

Fernández de Córdoba,
Fello que-debo condenar y condeno a Manuel Medina Guerrero, como no a Manuel Medina Cherreto, Conto autor de una falta de amenazas, a la pena de 50 pescias de multa, y como autor de otra de daños por imprudencia, a la multa de seis pescias, que indemnice a D. Fernanco Fernan nández de Córdoba en la canifest de 12 pesetas, y al pago de la mitad de las costas del juiclo; y debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronumciamientos favorables, a Fernando Fernandez de Córdoba, declarando de oficio la mitad de costas a él corres-

pondienntes.

Asi por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz, Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el sed fior D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juezmunicipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando au-diencia pública en el día de su fecha,

de que doy fe.—Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que la sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madridi a 22 de Julio de 1932.—El Secretario (Hegible).— Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

JO-11597

MADRID—JUZGADO NUMERO 3 -

Don Manuel Mentoya Tejada, Jucz municipal suplente del Juzgado nú-mero 3 (antes del distrito de Buena-

En virtud de este mandamiento, el Director de la Carcel de hombres de esta capital admitirá y retendro en ella a Miguel Herrero Rueda, de veintium años, soltero, jornalero, hijo de N. y de Francisca, natural de Madrid, para que cumpla seis dies de arresto por insolvencia de la multa de 30 pesetas, pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, celebra-do en este Juzgado en 13 de Julio actual, por malos tratos, acusando, a in mayor brevedad, a este Juzgado, re-

cibo de este mandamiento.

Dado en Madrid a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Monuel Monte de su mandado (degible).

Don Manuel Montoya Telada, Jues municipal suplente del Juzgado número 3 (antes del distrito de Buena-

En virtud de este mandamicato, el Director de la Cares! de hombres de

esta capital, admitirà y retendrá en ella a Basilio Polo Ramiro, de cuarenta y un años, casado, natural de Andesencabo (Toledo), hijo de Doroteo y de Cesárca, para que cumpla seis días de arreste, por insolvencia de la multa de 30 pesetas, pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, celebrado en este Juzgado en 18 de Julio actual, por malos tratos, acu-sando, a la mayor brevedad, a este Juzgado, recibo de este mandamiento.

Dado en Madrid a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Mentoya.—Por

su mandado (ilegible).

Don Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado nú-mero 8 (antes del distrito de Buena-

vista).

En virtud de este mandamiento, el Director de la Carcel de hombres de ests capital, admitirá y relendrá en ena a Mariano Val Murciano, de diez y ceho años, soltero, escultor decorad e, hijo de Antonio y de Julia, nuturel de Madrid, para que cumpia seia días de arresto por insolvencia de la mulia de 30 pesetas, pena que le f a sido impuesta en juicio de faltas celebrado en este Juzgado en 18 de julio actual, por malos tratos, acusanco, a la mayor brevedad, a este Juzgado, recibo de este mandamienio.

Dude en Madrid a 28 de Julio de 1952.—El Juez, Manuel Monteya.—Por

su mandado (Ĥegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Jungado contra Anselmo Caste-Hanos Perpiñán bajo el número 1.173 ue 1932, por males tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encubezamiento y

parie dispositiva, dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del distrito núm. 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Anselmo Castellanos Perpiñan, cuyas demás ci-r cansiancias personales constan de au-

Fallo que debo condenar y condeno a Anselmo Castellanos Perpiñán a la pena de 33 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, euro importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha mulia, caso de insolvencia, el arresto personal sub-sidiario correspondiente; y notifiquese al condenado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Ga-ceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel Montoya.

Publicac da « Leida y publicada fué la anterior se dencia por el señor Juez municipal and he firma, estando celebrando araticacia pública en el Juzgado el misso dia de su fecha.—Doy fe: ente mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Anseimo Castellanos Perpiñán, de veintitres años de edad, soltero, chôfer, nijo de Blas y de Carmen, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Avila, número 19 tercero derecha, y cuyo acmal paradero se ignora, expido la pre-sente en Madrid a 21 de Julio de 1932. El Secretario, Licenciado Mario Sectatacó.-El Juez Manuel Montoya.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angela Cascales Lóp za bajo el número 1.101 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva, dicent asi:
"Sentencial—En Madrid a 20 de Julio
"Sentencial—En Madrid a 20 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel Monteya Tejada, Juez municipal suplente del distrito núm. 3, de esta capital; habiendo visto el presento juicio de faltas seguido por les ones contra Angela Cascales López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angela escales López a la pena de cinco dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hara saber a la condenada; y notifiquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertara en la "Goceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Manuel Montoya. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha.—Doy fe: ante mi, Licenciado Mario Serratacó." Y a fin de que sea notificada en for-

ma la anterior sentencia a Angela Cascales López, de cuarenta años de edad, casada, natural do Madrid, hija de Antonio y de Maria Juana, que dijo ha-bitar en el Camino de Canillas, número 4, expido la presente en Madrid a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. — El Juez, Manuel Monteya.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Alvarado Bello, bajo el número 1.018 de 1932, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y par-te dispositiva, dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel Montoya Tojada, Juez municipal suplente del distrito núm. 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Pedro Alvarado Bello, cuyas demás circunstancias persenales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Alvarado Bello a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, su-

friendo por dicha mulia, caso de iasolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifiquesele al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid"

Asi por esta mi sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha.—Doy fe: ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pedro Alvarado Bello, de treinta años de edad, casado, Médico, natural de Caracas (Venezuela), hijo de Luis y de Amada, que dijo habitar en la calle de la Montera, Hetel Meiropolitano, expido la presente en Madrid a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. El Juez, Manuel Montoya.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mercedes Rôdenas bajo el número 1.029 de 1932, por lesiones producidas por un perro, se ha diciado sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva, dicen así: "Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel Monteya Te-

jada, Juez municipal suplente dei disirito núm. 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones producidas por un perro contra Mercedes Ródenas, cuyas demás circunstancias personales no cons-

tan de autos; y Fallo que debo cendenar y cendeno a Mercedes Rodenas a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifiquese a la penada y al representante legal de Juan de Ory y esta sentencia por medio de cdicto, que se insertará en la "Guceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronun-cio, mando y firmo.—Manuel Monteya.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serraiacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mercedes Ródenas, que dijo habitar en el Hotel Villa Mercedes, de la Colonia de Chamartín, y al representante legal del niño Juan de Ory, demiciliado última-mente en General Pardiñas, número 14, expido la presente en Madrid a 21 de Julio de 1932.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.-El Juez, Manuel Montoya.

Sucesores de Rivadenegra (S. A. Paseo de San Vicente, 20.